

## **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017**

**“Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral”**

**CONVOCATORIA**

<b>CONVOCANTE:</b>	Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral
<b>DOMICILIO:</b>	Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, Villahermosa, Tabasco.
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Invitación a cuando menos tres personas
<b>NÚMERO:</b>	IA3-INE-TAB-01/OP/2017
<b>OBJETO:</b>	“Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral”
<b>SITIO DE LOS TRABAJOS:</b>	Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, Villahermosa, Tabasco.
<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:</b>	Se revisará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Precios Unitarios y tiempo determinado

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS:

<b>FECHA:</b>	<b>22 de mayo de 2017</b>	<b>14:30 HORAS</b>
<b>LUGAR DE REUNIÓN:</b>	En la sala de juntas de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, ubicada Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, Villahermosa, Tabasco, para posteriormente realizar el recorrido en el edificio.	

### JUNTA DE ACLARACIONES

<b>FECHA:</b>	<b>23 de mayo de 2017</b>	<b>11:00 HORAS</b>
<b>LUGAR:</b>	En la sala de juntas de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, ubicada Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, Villahermosa, Tabasco, teléfonos: 3156358 y 3152276.	
	Las dudas y preguntas deberán ser enviadas, de preferencia con 24 horas de anticipación, a la fecha de celebración de la junta de aclaraciones, en medio magnético o digital en el programa de Word 2010, al correo electrónico <a href="mailto:juana.morales@ine.mx">juana.morales@ine.mx</a> <a href="mailto:leydi.prieto@ine.mx">leydi.prieto@ine.mx</a> para agilizar su captura y en el último de los casos por escrito en papel membretado de la empresa.	

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

<b>FECHA:</b>	<b>29 de mayo de 2017</b>	<b>11:00 HORAS</b>
<b>LUGAR:</b>	En la sala de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, ubicada Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, Villahermosa, Tabasco, teléfonos: 3156358 y 3152276 y cuyo acto será presidido por el servidor público del Instituto Nacional Electoral designado para tal efecto	

### ACTO DE FALLO

El fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, lo dará a conocer el "Instituto" el día, hora y lugar que se establezca en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

### FIRMA DEL CONTRATO

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo.

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:</b>	88 DÍAS NATURALES
<b>FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS:</b>	05 DE JUNIO DE 2017
<b>FECHA ESTIMADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS:</b>	31 DE AGOSTO DE 2017

El Instituto Nacional Electoral, en adelante el “Instituto”, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, Base V, Apartado A y 134, primero y tercero párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos [1](#); [4](#), [55](#), inciso a); [64](#), fracción II; [95](#), [96](#), [97](#), [102](#), fracción I, [103](#) y [104](#), del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante el “Reglamento”, de conformidad con lo que establecen los artículos [69](#), [70](#), [71](#) y [72](#) de ese mismo instrumento legal, y de acuerdo a los artículos [60](#), [61](#), [62](#), [63](#) y [64](#) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Federal Electoral, en adelante las “POBALINES”, vigente en términos del artículo tercero transitorio del **Reglamento**, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86100, con teléfonos 3156358 y 3522276, invita a personas físicas o morales en lo sucesivo el “Licitante”, a participar en la Invitación a cuando menos tres personas, No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, relativa a los trabajos de obra pública denominados **“Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral”** al tenor de la siguiente:

## CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo [79](#) del “Reglamento”, se comunica a los licitantes que el presente procedimiento será presencial, en el cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No podrán participar en la presente convocatoria los licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en el artículo [78](#) del “Reglamento” y en el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los interesados tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, elaboración y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los licitantes en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los licitantes en la presente convocatoria, sus anexos o derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los licitantes por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento.

No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus Anexos o a las modificaciones de la junta de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar a el “Instituto” las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo [83](#) del “Reglamento”.

El procedimiento de invitación para la presente contratación del **“Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral”**, se realiza de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de

prestación de los trabajos y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la presente convocatoria, misma que fue revisada por el Subcomité de Revisión de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha **17 de mayo de 2017**.

## **OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

El “Instituto” entregará a el “Licitante” la convocatoria a la invitación, que incluye catálogo de Conceptos de trabajo, los Alcances de los trabajos, planos y documentación complementaria, en las oficinas Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, ubicada en Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3156358 y 3522276, es con horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles, contra entrega de escrito de aceptación a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato correspondiente.

**PARA LO ANTERIOR, EL “LICITANTE” DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA EL ACUSE CORRESPONDIENTE, ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, INCLUYENDO EL NÚMERO Y OBJETO DE LA MISMA.**

## **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**

Con fundamento en el artículo **84** del “Reglamento”, el “Instituto”, para llevar a cabo el análisis y evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos establecidos por el “Instituto” en la convocatoria, tanto en sus aspectos legales y técnicos como económicos. En todos los casos el “Instituto” verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a el “Instituto” pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el “Instituto” o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Con fundamento en los artículos **84** y **85** de REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación detallada de las proposiciones, el contrato se adjudicará a él licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y que obtuvo el mejor resultado en la evaluación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias

pertinentes, de acuerdo con lo que establece para tal efecto en el artículo 80, párrafo sexto, inciso b) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RIFEOPSRM), vigente en términos del artículo tercero transitorio del REGLAMENTO.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de la obligación de la partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <http://www.ine.mx>.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y replicadas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto Nacional Electoral está obligado a publicar información relacionada con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, y las ofertas técnicas y económicas que presenten los licitantes.

No obstante lo anterior, el licitante podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el Instituto realice una versión pública en aquellos casos en que la información sea confidencial o reservada de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto “Información clasificada” de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que no podrá divulgarse es la relacionada con los aspectos de índole comercial, industrial o económica, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica. En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores.

En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, también se publicarán todos los contratos que se celebren y sus anexos, así como los convenios modificatorios de los mismos, el padrón de proveedores y contratistas; los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; y las contrataciones de servicios profesionales realizadas por el Instituto.

De manera proactiva, el Instituto convocará a un grupo en que estén representadas organizaciones de la sociedad civil para definir la información que resulte de interés público y que transparente el proceso de licitación. La información que resulte relevante para la sociedad será publicada en la página de Internet del Instituto y replicada en la página o páginas de las organizaciones que el Instituto convoque para este propósito.

## **NO DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, se hace del conocimiento de los LICITANTES que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los

contratistas y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

**EL INSTITUTO:** El Instituto Nacional Electoral, Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.

**EL REGLAMENTO:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**LAS POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Obra Pública.

**EL LICITANTE:** Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.

**EL CONTRATISTA:** Persona física o moral con quien se celebre la presente contratación

INDICE		PÁGINA
<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN</b>	
1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	10
1.2	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	10
1.3	SITIO EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS	10
1.4	MODALIDAD DEL CONTRATO	10
1.5	VIGENCIA DEL CONTRATO	10
1.6	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	10
1.7	IDIOMA	10
1.8	MONEDA	10
1.9	ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS	10
1.10	CONDICIONES DE PAGO	11
1.11	DE LO LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN	13
1.12	DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL	13
1.13	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	13
1.14	RESPONSABILIDAD LABORAL	13
1.15	DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	13
1.16	PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR	14
1.17	IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	14
1.18	PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS	14
<b>2.</b>	<b>ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE</b>	<b>15</b>
<b>3.</b>	<b>ACREDITACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y EXPERIENCIA DEL LICITANTE</b>	<b>16</b>
<b>4.</b>	<b>CONSIDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN</b>	<b>17</b>
<b>5.</b>	<b>CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES</b>	<b>17</b>
5.1	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA	17
5.2	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN	19
5.3	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN	20
<b>6.</b>	<b>CRITERIOS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES</b>	<b>22</b>
6.1	GENERALES	22
6.2	DE LOS PROGRAMAS	22
6.3	DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	22
6.4	DE LA MANO DE OBRA	23
6.5	DEL ASPECTO ECONÓMICO	23
6.6	DEL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS	23
6.7	DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS	24
6.8	DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS	25
6.9	DEL ANÁLISIS DEL COSTOS INDIRECTO	25
6.10	DEL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO	25
6.11	DEL CARGO POR UTILIDAD	26
<b>7.</b>	<b>MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE DOS O MÁ PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES</b>	<b>27</b>
<b>8.</b>	<b>EMPATE TÉCNICO</b>	<b>29</b>
<b>9.</b>	<b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>29</b>
<b>10.</b>	<b>ACTOS DEL PROCEDIMIENTO</b>	<b>29</b>
10.1	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	29
10.2	JUNTA DE ACLARACIONES	30
10.3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	32
<b>11.</b>	<b>CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES</b>	<b>33</b>
<b>12.</b>	<b>CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN</b>	<b>33</b>
<b>13.</b>	<b>CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN</b>	<b>34</b>
<b>14.</b>	<b>COMUNICACIÓN DEL FALLO</b>	<b>34</b>
<b>15.</b>	<b>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>34</b>
<b>16.</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES</b>	<b>35</b>
<b>17.</b>	<b>NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>36</b>
<b>18.</b>	<b>DE LAS GARANTÍAS</b>	<b>36</b>
<b>19.</b>	<b>DEL INICIO, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	<b>37</b>
19.1	DEL INICIO DE LOS TRABAJOS	37
19.2	DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	38
19.3	DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	38
<b>20.</b>	<b>AJUSTE DE COSTOS</b>	<b>39</b>
<b>21.</b>	<b>TRABAJOS ADICIONALES</b>	<b>39</b>
<b>22.</b>	<b>SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS</b>	<b>40</b>
<b>23.</b>	<b>RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO</b>	<b>40</b>
<b>24.</b>	<b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO</b>	<b>41</b>
<b>25.</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES</b>	<b>41</b>
<b>26.</b>	<b>INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS</b>	<b>43</b>
<b>27.</b>	<b>PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN</b>	<b>43</b>
<b>28.</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>44</b>

No.	ANEXOS	PÁGINA
1	MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN	45
2	ACREDITACIÓN DE DOMICILIO	46
3	MANIFESTACIÓN DE FACULTADES	47
4	CARTA PODER	48
5	ACREDITACIÓN TÉCNICA	49
6	ACREDITACIÓN ECONÓMICA	50
7	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	51
8	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO	52
9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	53
10	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	54
11	MANIFESTACIÓN DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE LA PROPOSICIÓN	55
12	MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS	57
12.1	CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	58
13	MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES	59
14	MANIFESTACIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS	60
15	MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES	61
16	DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO	62
17	DATOS BÁSICOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO	63
18	DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS	64
19	MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y HABER LEIDO LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN	65
20	PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN	68
21	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	69
22	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS	70
23	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO	71
24	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	72
25	EXPLOSIÓN DE INSUMOS	73
26	PRECIOS UNITARIOS	74
27	FACTOR DE SALARIO REAL	75
28	COSTOS INDIRECTOS	84
29	FINANCIAMIENTO	88
30	UTILIDAD	92
31	COSTOS HORARIOS	93
32	PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS	94
33	TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO	95
34	TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96
35	TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS	97
36	MODELO DEL CONTRATO	98
37	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	113
38	REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE DE CONTENER LA PLANEACIÓN INTEGRAL	115
39	MODELO DE CONVENIO MODIFICATORIO	116
40	FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES	119
41	ALCANCES DE LOS TRABAJOS	120
42	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	131

**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN**

**1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos de obra pública solicitados por el “Instituto” y objeto de la presente Invitación, tienen por objeto el **Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral**”.

**1.2 REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS:**

Es importante mencionar que los trabajos a realizar, requieren por su magnitud, características físicas y complejidad técnica especificadas en los Alcances de Trabajo, que los licitantes que participen en la Invitación cuenten con experiencia en la realización de trabajos similares a los del objeto de la presente convocatoria.

**1.3 SITIO EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:**

Los trabajos objeto de la presente Invitación, se llevarán a cabo edificio que ocupa la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del “EL INSTITUTO” ubicado en: Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, Villahermosa, Tabasco.

**1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO:**

Los trabajos de obra pública solicitados por el “Instituto” y objeto de la presente Invitación, se adjudicará mediante un contrato a **PRECIOS UNITARIOS y TIEMPO DETERMINADO**.

**1.5 VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del contrato que se adjudique será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.

**1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El plazo de la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación, será de 88 (ochenta y ocho) días naturales, y como fecha probable para inicio el día 05 de junio de 2017 y concluirlo a más tardar el día 31 de agosto de 2017.

**1.7 IDIOMA:**

Las propuestas deberán presentarse íntegramente en idioma español.

**1.8 MONEDA:**

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en pesos mexicanos.

**1.9 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El “Instituto”, designará formalmente al servidor público responsable de la salvaguarda, administración y seguimiento del contrato que se adjudique para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo que establece los artículos **30 y 116** del “Reglamento”.

Asimismo, el “Instituto” previamente al inicio de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **116** del “Reglamento”, designará a través de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva, al servidor público

que fungirá como Residente de los trabajos, cuyas principales funciones serán las de supervisar, vigilar, controlar y supervisar los trabajos objeto de la presente Invitación, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 117 del “Reglamento”, para cumplir sus funciones y responsabilidades.

1.10 CONDICIONES DE PAGO:

a. GENERALIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción I, del “Reglamento”, el contrato que adjudicará el “Instituto” será sobre la base de PRECIOS UNITARIOS y TIEMPO DETERMINADO, por lo que la remuneración total que deba cubrirse a él “Licitante” ganador (Contratista), se realizará por Unidad de Concepto totalmente terminado y de conformidad con lo que establece el artículo 104 del “Reglamento”.

La ejecución de las unidades de los conceptos de trabajo incluidos en las estimaciones, deberán corresponder y ser congruentes con la secuencia y plazo previsto para tal efecto, en el programa general de ejecución de los trabajos y en el contrato respectivo.

b. FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 103, 104 y 122 del “Reglamento”, el pago lo realizará el “Instituto” en pesos mexicanos y mediante la formulación y autorización de estimaciones QUINCENALES, de acuerdo al Programa general de ejecución incluido en la proposición, cuyas fechas de corte se establecen los días quince y treinta de cada mes, previa revisión y aprobación del residente de obra y la autorización del Director de Recursos Materiales y Servicios para el pago correspondiente, de acuerdo a lo siguiente:

- El “Licitante” ganador (Contratista) elaborará y entregará al “Instituto”, en el tiempo y forma previamente establecida en el contrato, las estimaciones que incluyan únicamente los Conceptos de trabajo que se encuentren totalmente terminados en el periodo.
- el “Instituto” al recibir las estimaciones verificará que se incluya toda la documentación técnica y administrativa que las complementen.
- En el análisis y cálculo de los importes incluidos en las estimaciones, para efectos de revisión, aprobación y autorización del pago correspondiente, se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales.
- Para la revisión, aprobación y autorización del pago correspondiente, de los conceptos de trabajo que ejecute totalmente el licitante ganador (Contratista), se utilizará el Programa general de ejecución.
- El ingreso de las estimaciones autorizadas por el “Instituto” para su trámite y pago correspondiente, se realizará en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, ubicadas en la calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, en Villahermosa, Tabasco. El pago de dichas estimaciones las realizará el “Instituto” dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que las partes hubieren aceptado y firmado la estimación y cuya fecha se hará constar en la bitácora; lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del inciso c. del artículo 124, segundo párrafo del “Reglamento”.
- el “Licitante” ganador (Contratista) será responsable de que las estimaciones incluyan toda la documentación y requerimientos establecidos por el “Instituto”, mismos que se especifican en el inciso c) de este mismo numeral, por lo que cualquier presentación incorrecta, incompleta o tardía de dicha documentación que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el “Licitante” ganador (Contratista) solicite el pago de gastos financieros.

- De conformidad con lo que se establece en el artículo 125 del “Reglamento”, el plazo para la revisión, análisis y, en su caso, autorización de las estimaciones, no podrá ser mayor a 30 días naturales a partir haberlas recibido para tal efecto el Residente de Obra.
- El pago de las estimaciones por trabajo totalmente terminados los realizará el “Instituto” mediante cheque bancario.

c. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ESTIMACIONES:

De conformidad con lo que establece el artículo 123 del “Reglamento” y de acuerdo al tipo de contrato que se formalizará, las estimaciones presentadas por el “Licitante” ganador (Contratista) para la aprobación del trámite de pago correspondiente, deberán integrarse con toda la documentación que se relaciona a continuación, por lo que cualquier presentación incorrecta, incompleta o tardía de dicha documentación que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el “Licitante” ganador solicite el pago de gastos financieros:

- **FACTURA:** En la que se establezca la cantidad total de la estimación más el Impuesto al Valor Agregado.
- **GENERADORES DE OBRA:** De cada uno de los conceptos de trabajo establecidos en el presupuesto.
- **ÁLBUM FOTOGRÁFICO:** Presentando las fotografías (10.2 x 15.2 cms) necesarias que demuestren la total terminación de cada una de los conceptos de obra incluidos en la estimación y, en su caso, las que describan gráficamente el desarrollo del proceso constructivo de las mismas.
- **NOTAS DE BITÁCORA:** Copia de las notas de bitácora relacionadas directamente con el inicio, desarrollo y conclusión de cada uno de los conceptos de trabajo incluidos en la estimación.

Dichos documentos se acompañaran de los siguientes requisitos:

- **CUERPO DE LA ESTIMACIÓN:** De acuerdo con los formatos que para tal efecto entregue el “Instituto” al Licitante ganador, la estimación incluirá: Carátula, estado de cuenta del contrato y resumen de estimaciones, así como la relación de los conceptos de trabajo que se encuentren totalmente terminados e incluidos en la estimación.
- **AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:** Programa mediante gráfica de Gantt, en el que se establezcan los porcentajes de los avances físicos y financieros de los trabajos, mediante el análisis comparativo de los trabajos programados contra los realmente ejecutados hasta la estimación presentada, de acuerdo al presupuesto de los trabajos y al Programa general de ejecución de los mismos

El “Licitante” ganador se coordinará con la Residencia de Obra para definir los formatos que integrarán las estimaciones de obra, con objeto de presentarlas ante el “Instituto” para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente.

Para efectos de solicitar el pago de las estimaciones, el “Licitante” ganador las entregará oportunamente a la Residencia de Obra, acompañadas de toda la documentación complementaria antes citada.

La Residencia de Obra dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de las estimaciones, revisará, y en su caso, aprobará el ingreso de las mismas para el trámite de pago correspondiente. Las diferencias técnicas o numéricas que se encuentren en dichas estimaciones, deberán resolverse o, en su caso, dejarlas pendientes para incluirlas en la siguiente estimación.

**1.11 DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ:**

El “Instituto” entregará al “Licitante” ganador (Contratista), un anticipo para el inicio de los trabajos objeto de la presente convocatoria, correspondiente al 30% (Treinta por ciento) del monto total de la proposición, de conformidad con lo que se establece en el artículo [113](#), fracción II, del “El Reglamento”.

El importe del anticipo que se otorgará deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la realización de sus proposiciones.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por concepto del servicio, totalmente ejecutados, que se formulen y a la liquidación final del contrato.

**1.12 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL:**

el “Licitante” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación a el “Instituto” o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el “Licitante” ganador (Contratista) se obligará a sacar a salvo y en paz al “Instituto” frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el “Instituto” dará aviso al “Licitante” ganador (Contratista) para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el “Licitante” ganador (Contratista) no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el “Instituto” dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo o en su caso, de la garantía por vicios ocultos.

**1.13 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Cuando el “Licitante” ganador (Contratista) o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

**1.14 RESPONSABILIDAD LABORAL:**

El “Licitante” ganador (Contratista) será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando a el “Instituto” de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el “Licitante” ganador (Contratista) será responsable de sacar en paz y a salvo al “Instituto” de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al “Instituto” por esta circunstancia.

**1.15 MODIFICACIONES AL CONTRATO:**

De conformidad con lo que se establece en el artículo 126 del “Reglamento” y por razones fundadas y explícitas, el “Instituto” podrá modificar los contratos a precios unitarios en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente Reglamento.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente Reglamento.

**1.16 PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR:**

**El “Licitante” NO podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos objeto de la presente invitación.**

**1.17 IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR:**

El “Instituto” se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la **Órgano Interno de Control** de el “Instituto” y/o la Secretaría de la Función Pública, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 del “Reglamento”; para lo cual el “Licitante” deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en ese mismo artículo 78.

No obstante lo anterior, se establece que los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en la **fracción VIII del artículo 78** del “Reglamento”, podrán participar siempre que dicha información relativa a las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, sea proporcionada a los demás licitantes.

**1.18 PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

De conformidad a lo expuesto en el artículo 81 del “Reglamento”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del “Instituto”, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

**CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DEBERÁN PRESENTAR POR SEPARADO LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.1, INCISOS 3), 8), 9) Y 10).**

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, incluyendo copia simple del convenio que celebren entre sí, de conformidad con lo dispuesto en la **fracción VII del artículo 70** del “Reglamento”.

En el supuesto, de que la proposición presentada en forma conjunta resulte ganadora, el contrato será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará,

para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

## **2. ACREDITACIÓN LEGAL DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE**

La persona que suscriba la proposición deberá contar con todos los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal del “Licitante”, con las facultades legales expresas para obligarse y contratar en nombre y representación de la misma.

Para efectos de presentación y apertura de proposiciones no será necesario que el “Licitante” acredite su existencia legal ni la personalidad jurídica de su representante, bastará con la presentación de escrito firmado (Anexo No. 3) por la persona autorizada, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con toda la documentación notarial necesaria para presentar la proposición y, en su caso, formalizar el contrato correspondiente, manifestando igualmente que su representante legal cuenta con facultades legales expresas para obligarse y contratar en su nombre y representación, así como incluir la siguiente información:

### **2.1 DE LOS LICITANTES:**

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación y razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de la Invitación, anexando copia simple de comprobante de domicilio (Recibos: telefónico, energía eléctrica agua o predial) y su correo electrónico.

### **2.2 DEL REPRESENTANTE:**

Nombre y cargo; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; así como copia por ambos lados y original para su cotejo de la identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) del representante o apoderado legal que presente la proposición.

El representante o apoderado legal del “Licitante” podrá nombrar un representante, para que en su nombre y representación asista al acto de presentación y apertura de las proposiciones y a los demás actos de la Invitación, mediante el otorgamiento de carta poder simple, acompañada de copia por ambos lados y original para su cotejo, de la identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte vigente), tanto del representante o apoderado legal como del que reciba el poder.

### **2.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

No obstante lo anterior, el “Licitante” que resulte el ganador, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá entregar a el “Instituto” copia y original para su cotejo, de los documentos notariales que acrediten su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante o apoderado legal, con las facultades legales

expresas para obligarse y contratar en nombre y representación de la misma, tanto para personas morales como físicas, de acuerdo a la siguiente relación:

- a. Acta constitutiva y modificaciones que, en su caso, se hayan realizado, inscritas en el Registro Público de Comercio.
- b. Poder notarial de la persona moral que lo acredite para realizar actos de administración.
- c. En caso de persona física, acta de nacimiento.
- d. Identificación oficial vigente del representante legal.
- e. Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio (recibo telefónico, Luz o predial) cuya antigüedad no sea mayor a dos meses.
- g. Documento actualizado del SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o, en su caso, el comprobante de la solicitud formal de dicho documento

### **3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE**

#### **3.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:**

De conformidad con lo que establece el artículo 69, fracción XVI, del “Reglamento”, el “Licitante” deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación de copia simple de los contratos en materia de obra pública y de sus actas de entrega recepción, que haya formalizado en los últimos cinco años.

Asimismo el “Licitante” deberá presentar relación escrita de los contratos que actualmente tenga vigentes, formalizados tanto con la administración pública como con particulares.

En ambos escritos se deberá establecer lo siguiente:

- a. Número del contrato.
- b. Objeto del contrato.
- c. Datos generales del contratante, incluyendo nombre y teléfono (con clave lada de ser el caso) del responsable del área usuaria de los trabajos ejecutados por el “Licitante”.
- d. Monto del contrato.
- e. En caso de los contratos vigentes, porcentaje de avance físico y financiero a la fecha de la publicación de la convocatoria.

#### **3.2 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

De conformidad con lo que establece el artículo 71, fracción IV, del “Reglamento”, el “Licitante” para acreditar su capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de la presente invitación, para lo cual deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para realizar los trabajos objeto de la presente invitación, acompañado de copia simple del curriculum de la empresa.

#### **3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA:**

De conformidad con lo que establece el artículo 70, fracción III, del “Reglamento”, el “Licitante” deberá acreditar la capacidad económica solicitada por el “Instituto” en la presente convocatoria, mediante la presentación de:

- a. Copia de la Declaración Anual del ejercicio 2016, incluyendo último pago provisional del mes inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El “Instituto” podrá en todo tiempo realizar las visitas que sean necesarias al domicilio fiscal de los licitantes participantes, con el objeto de verificar y comprobar la veracidad de la documentación presentada y las declaraciones asentadas en sus proposiciones.

En el caso de empresas de nueva creación, los licitantes deberán presentar la documentación referida más actualizada a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

#### **4. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Tomando en cuenta que el contrato que se adjudicará será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el “Licitante” para la elaboración de su propuesta deberá considerar:

- a. Que se incluya toda la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria;
- b. Que los profesionales y técnicos propuestos e incluidos en el organigrama para llevar a cabo la dirección, administración y control de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizar los trabajos;
- c. Que la planeación integral presentada por el licitante para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada con los programas solicitados y sea congruente con las características, complejidad y magnitud especificadas en el proyecto ejecutivo;
- d. Que los trabajos presentados como realizados por el licitante y su personal técnico sean comprobables y de características, magnitud y complejidad similares a los del objeto de la presente Invitación y que correspondan a las características y complejidad técnica especificada en el proyecto ejecutivo proporcionado por el Instituto, presentando para tal efecto todos los datos y documentos requeridos para su verificación respectiva, y
- e. Que todos los conceptos de los trabajos se encuentren incluidos en la documentación que integre la proposición.

#### **5. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

##### **5.1 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN:**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 del “Reglamento”, el “Instituto” solicitará de los licitantes documentación distinta a la parte técnica y económica, la cual entregará a su elección, dentro o fuera del sobre en el que presente la proposición, debidamente firmada en todas sus fojas por el “Licitante” o su representante legal, de acuerdo a la siguiente relación:

- 1) Manifestación de participación:** Escrito por el que el “Licitante” manifieste su aceptación de participar en la Invitación, anexando copia simple del oficio de Invitación, de conformidad con el ANEXO No. 1;

- 2) **Acreditación de domicilio:** Escrito por el que el “Licitante” manifieste el DOMICILIO y CORREO ELECTRÓNICO para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que se deriven de los actos de la INVITACIÓN y, en su caso, del contrato respectivo. Mismas direcciones que servirán para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otros distintos, anexando copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico, energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses, de acuerdo al formato del ANEXO No. 2;
- 3) **Manifestación de facultades:** Escrito firmado por el representante legal del “Licitante”, por el que manifieste que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para presentar la proposición y comprometer a su representada, de acuerdo al ANEXO No. 3, debiendo presentar copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte vigente), de acuerdo al ANEXO No. 3;
- 4) **Carta poder:** El representante o apoderado legal del “Licitante” podrá nombrar un representante, para que en su nombre y representación asista al acto de presentación y apertura de las proposiciones y a los demás actos de la Invitación, mediante el otorgamiento de carta poder simple, elaborada y firmada en los términos establecidos en el ANEXO No. 4; acompañada de copia por ambos lados y original para su cotejo, de la identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte vigente), tanto del representante o apoderado legal como del que reciba el poder.
- 5) **Acreditación técnica:** el “Licitante” para acreditar su capacidad técnica, deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación, acompañado de copia simple del currículum de la empresa, de acuerdo al ANEXO No. 5;
- 6) **Acreditación económica:** De conformidad con lo que establece el artículo 70, fracción III, del “Reglamento”, el “Licitante” para acreditar su capacidad económica, deberá presentar Copia de la Declaración Anual del ejercicio 2016, incluyendo último pago provisional del mes inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al ANEXO No. 6;
- 7) **Acreditación de experiencia:** Para acreditar su experiencia el “Licitante” deberá presentar escrito en el manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación, que incluya contratos formalizados en los últimos cinco años, cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud son equiparables a los solicitados por el “Instituto” en la presente Invitación; mismos que se acompañarán de sus respectivas actas de entrega recepción, así como la relación en la que se incluyen los datos necesarios para corroborar su autenticidad, de conformidad con el ANEXO No. 7;
- 8) **Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículos 78:** Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el “Licitante” no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículos 78 del “Reglamento” y en términos de su fracción IV que contenga la leyenda “Que por mi conducto no participa en los procedimientos de contratación donde se encuentre mi representada inhabilitada

por resolución de la Secretaría de la Función Pública o del **Órgano Interno de Control** del “Instituto”, en los términos del artículo 168 del “Reglamento”, de acuerdo al formato del ANEXO No. 8;

- 9) **Declaración de integridad:** Escrito por el que el “Licitante” declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del “Instituto”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de acuerdo al ANEXO No. 9;
- 10) **Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales:** Escrito por el que el “Licitante” declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del ANEXO No. 10, y
- 11) **Manifestación de presentación conjunta de la proposición:** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, el representante común designado presentará escrito por el que expresamente lo señale, de conformidad con los artículos 70, en su **fracción VII** y 81 del “El Reglamento”, anexando copia simple del convenio que celebren entre sí, para la presentación de la proposición, de acuerdo al ANEXO No. 11. Cada uno de los integrantes de participación conjunta, deberán presentar por separado y donde correspondan, los documentos señalados en el numeral 5.1, INCISO 3), 8), 9) Y 10) de la convocatoria.

## 5.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 del “Reglamento”, el “Instituto” solicitará de los licitantes la documentación técnica de la proposición, la cual entregará dentro del sobre en el que presente la proposición, debidamente firmada en todas sus fojas por el “Licitante” o su representante legal, de acuerdo a la siguiente relación:

- 12) **Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos:** Escrito firmado por el “Licitante” por el que manifieste conocer el sitio y las condiciones físicas en las que se desarrollarán los trabajos, así como la declaración de su asistencia a la visita guiada realizada por el “Instituto”, incluyendo el comprobante de asistencia (ANEXO No. 12.1) firmado por el “Instituto”, de conformidad con el ANEXO No. 12;
- 13) **Manifestación de haber asistido a la Junta de Aclaraciones:** Escrito firmado por el “Licitante” por el que manifieste haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que, en su caso, se hayan realizado, así como poseer, conocer y aceptar plenamente el contenido de las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias se hayan levantado, anexando copia simple de dichos documentos, de conformidad con el ANEXO No. 13;
- 14) **Manifestación de la planeación integral de los trabajos:** Escrito firmado por el que el “Licitante” manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución del proyecto ejecutivo objeto de la presente Invitación, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para el desarrollo y conclusión de los trabajos. Debidamente firmada por el representante o apoderado legal del “Licitante”, de conformidad con el ANEXO No. 14;

- 15) Manifestación de contratos vigentes:** Escrito firmado por el que el “Licitante” manifieste y relacione los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente Invitación, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato, de acuerdo al ANEXO No. 15;
- 16) Datos básicos del personal técnico y obrero:** Relación del personal técnico propuesto como responsable de la dirección, control y ejecución de los trabajos, en la que incluirá la categoría, la cantidad y el horario de participación, de acuerdo al ANEXO No. 16;
- 17) Datos básicos de maquinaria y equipo:** Relación de la maquinaria y el equipo de construcción propuesto para desarrollar los trabajos de remodelación y adecuación objeto de la presente Adjudicación Directa, incluyendo la siguiente información: cantidad, descripción, tipo, marca, serie, capacidad, especificando si es propia o rentada, vida útil y ubicación física, especificando igualmente si es propio o arrendado, de acuerdo al ANEXO No. 17;
- 18) Designación del representante técnico responsable de los trabajos:** Manifestación escrita por la que el “Licitante” manifieste ante el “Instituto” la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los trabajos y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los trabajos, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en servicios similares a los de la presente invitación, la cual no podrá ser menor de 5 años, de acuerdo al ANEXO No. 18, y
- 19) Manifestación de conocer y aceptar los términos de la Convocatoria a la Invitación:** Manifestación escrita de haber recibido, leído y conocer el contenido de la convocatoria, Alcances de Trabajo y alcances de los trabajos para la elaboración del proyecto ejecutivo objeto de la presente Invitación, anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas, de acuerdo al ANEXO No. 19.

### 5.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 del “Reglamento”, el “Instituto” solicitará de los licitantes la documentación económica de la proposición, la cual entregará dentro del sobre en el que presente la proposición, debidamente firmada en todas sus fojas por el “Licitante” o su representante legal, de acuerdo a la siguiente relación:

- 20) Programa general de ejecución:** Calendarizado y cuantificado por quincena y con montos parciales y totales, en el que se incluyan todos los conceptos de trabajo especificados en el catálogo de Conceptos de la presente convocatoria, así como las fechas de inicio y terminación de las mismas; debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo al ANEXO No. 20;
- 21) Programa de suministro de Materiales, Equipos y Accesorios de instalación permanente:** Calendarizado y cuantificado por quincena, identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando el material, sus especificaciones, la unidad, la cantidad y las fechas y/o los periodos en las que se realizarán los suministros, conforme a los periodos y/o

fechas de suministro determinados por “EL LICITANTE” en su proposición, de acuerdo al ANEXO No. 21;

- 22) Programa de utilización de Materiales, Equipos y Accesorios de instalación permanente:** Calendarizado y cuantificado por quincena, identificando su tipo y especificaciones con montos parciales, acumulados y totales e indicando las fechas y/o periodos de inicio y conclusión de su utilización, conforme a los periodos determinados por “EL LICITANTE” en su proposición, de acuerdo al ANEXO No. 22;
- 23) Programa de utilización del personal técnico y obrero:** Calendarizado y cuantificado por quincena, en el que se especifiquen los periodos de utilización del personal técnico y obrero necesario para la elaboración del proyecto ejecutivo, especificando su categoría, especialidad y el tiempo de su intervención; con montos parciales y totales conforme a los periodos determinados por el licitante para cada concepto del servicio del presupuesto y el programa general de ejecución, de acuerdo al ANEXO No. 23;
- 24) Programa de utilización de maquinaria y equipo:** Calendarizado y cuantificado por quincena, en el que se especifiquen los periodos de utilización de maquinaria y equipo propuesto para la ejecución de los trabajos, estableciendo su descripción, tipo, características técnicas, unidad y cantidad; con montos parciales y totales conforme a los periodos determinados por el licitante para cada concepto del servicio incluido en el presupuesto, en concordancia con el programa general de ejecución, de acuerdo al ANEXO No. 24;
- 25) Explosión de insumos:** Relación pormenorizada de todos los insumos propuestos para la ejecución de los conceptos de trabajo incluidos en la presente convocatoria, incluyendo descripción, especificaciones técnicas y de calidad; así como la unidad, cantidad e importe, de acuerdo al ANEXO No. 25;
- 26) Precios Unitarios:** Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en la convocatoria; estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región en donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo al ANEXO No. 26;
- 27) Factor del salario real:** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real de cada una las categorías o especialidades del personal obrero que interviene en la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, de acuerdo al ANEXO No. 27;
- 28) Costos Indirectos:** Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, conteniendo el resumen de los valores que el “Licitante” asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos, de acuerdo al ANEXO No. 28;
- 29) Financiamiento:** Análisis y desglose del costo por financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán

considerarse los gastos que realizará el “Licitante” en la ejecución de los trabajos, el anticipo otorgado y el pago de las estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés aplicable para dicho concepto, debiendo calcularse con base a un indicador económico específico (anexar fotocopia), el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, de acuerdo al ANEXO No. 29;

- 30) **Utilidad:** Determinación del cargo por utilidad, fijado por el “Licitante” de conformidad con lo que se establece en la presente convocatoria y de acuerdo al ANEXO No. 30;
- 31) **Costos-Horarios:** Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al ANEXO No. 31;
- 32) **Presupuesto de los trabajos:** De acuerdo al catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, el “Licitante” presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo al ANEXO No. 32. Incluyendo de cada uno de los conceptos de trabajo incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precio unitario propuesto (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).

## **6. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con lo establecido por el artículo 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio del “**REGLAMENTO**”, el cual establece que las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, vigentes al momento de la publicación de este ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan al presente Reglamento, en tanto se expiden las que deban sustituirlas; “**EL INSTITUTO**” revisará, analizará y evaluará las proposiciones, tanto en sus aspectos legales, técnicos como económicos bajo los siguientes criterios:

### 6.1 GENERALES:

- a. Que se incluya toda la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria;
- b. Que los técnicos propuestos para llevar a COORDINADOR la dirección, administración ejecución y control de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizar su adecuada ejecución;
- c. Que los obreros responsables propuestos por el licitante para ejecutar los trabajos sean de la especialidad para ejecutar cada uno de los conceptos de trabajo;
- d. Que el “Licitante” proponga la maquinaria y el equipo adecuado, necesario y suficiente, para la ejecución de los trabajos, sean de su propiedad o no;
- e. Que la planeación integral presentada por el “Licitante” para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada de los programas de los trabajos y sea congruente con sus características, complejidad y magnitud;
- f. Que los trabajos presentados como realizados por el “Licitante” y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los del objeto de la licitación y que correspondan al rubro requerido por el Instituto, presentando para tal efecto todos los datos y documentos requeridos para su verificación respectiva.

### 6.2 DE LOS PROGRAMAS:

- a. Que el programa general de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el “Instituto” en la convocatoria;
- b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c. Que los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los rendimientos considerados por el “Licitante” y con la planeación integral de los trabajos;
- d. Que la ejecución de los trabajos propuestos por el “Licitante” sea congruente con los periodos presentados en los programas de la proposición;
- e. Que en el programa general de ejecución de los trabajos se verifique que se incluya la totalidad de los conceptos del catálogo de conceptos original, y
- f. Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos.

#### 6.3 DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- a. Que la maquinaria y equipo propuesto para desarrollar los trabajos sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, y que los datos coincidan con la relación de equipo presentado por el “Licitante” e incluida en su proposición.

#### 6.4 DE LA MANO DE OBRA:

- a. Que el personal obrero propuesto por el “Licitante” reúna los requerimientos técnicos, la cantidad y calidad necesaria para su correcta ejecución;
- b. Que los rendimientos del personal obrero considerado se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento de ejecución de los trabajos propuesto por el “Licitante”, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares conforme a las cuales deben realizarse los trabajos;
- c. Que el personal técnico y obrero considerado para realizar directamente los trabajos sea de la especialidad requerida para la ejecución de cada uno de los conceptos de trabajo;
- d. Que la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, y
- e. Que el factor de salario real de la mano de obra incluya las prestaciones derivadas de la ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

#### 6.5 EN EL ASPECTO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ:

- a. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- b. Que en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria.
- c. Que los costos de los insumos propuestos por el “Licitante” sean aceptables, es decir, acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

- d. Que los precios propuestos por el “Licitante” sean aceptables, es decir estén acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional y/o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, ya sea parcialmente en alguno de los conceptos de trabajo o en el importe total de su proposición;
- e. Que la documentación financiera presentada por el “Licitante” acredite que el capital neto de trabajo de el “Licitante” es el suficiente y necesario para financiar y desarrollar los trabajos objeto de la presente convocatoria.
- f. Que los importes de los conceptos de trabajo incluidos en la proposición estén dentro de los precios promedio del mercado que rijan en el lugar en donde se realizarán los trabajos;
- g. Que no se incluyan cargos y/o conceptos no considerados en la presente convocatoria;

#### 6.6 DEL PRESUPUESTO DE LA PROPOSICIÓN:

- a. Que en todos y cada uno de los conceptos de trabajo que integran el presupuesto de la proposición, se establezca el importe de su precio unitario.
- b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra.
- c. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- d. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

#### 6.7 DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios propuestos, el licitante los realizará bajo los siguientes criterios:

- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad. Los cargos adicionales locales que en su caso procedan se deberán incluir en los costos indirectos considerados por el “Licitante”.
- b. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios del servicio, guarde congruencia con los procedimientos considerados en la metodología propuesta para la ejecución de los trabajos, con los programas presentados, de utilización de personal y de equipo; así como considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos y sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con los requerimientos establecidos por el “Instituto” en la convocatoria.
- c. Que los precios unitarios de los conceptos de trabajo se expresen en moneda nacional y que las unidades de medida de los mismos correspondan al sistema general de unidades de medida;
- d. Que los costos directos se integren con los correspondientes a insumos básicos, mano de obra, herramienta y equipo para la ejecución de los trabajos;
- e. Que los precios básicos de adquisición de los insumos considerados en los análisis de precios correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- f. Que los costos directos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios del personal que interviene directamente en la ejecución de los trabajos;

- g. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, bastando para tal efecto la aplicación de un porcentaje sobre el monto de mano de obra requerida, para la ejecución de los conceptos de trabajo de que se trate, y
- h. Que los costos horarios por la utilización del equipo requerido para la ejecución de los trabajos se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

#### 6.8 DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS

Se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la fracción I del artículo 104 del “Reglamento”, considerando lo siguiente:

- a. Que los costos de los insumos considerados por el “Licitante”, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con los requerimientos especificados en esta convocatoria.
- b. Que los costos de la mano de obra considerados por el “Licitante”, sean congruentes con el tabulador de los salarios técnicos y profesionales y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- c. Que los costos horarios del equipo para la ejecución de los trabajos, se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

#### 6.9 DEL ANÁLISIS DEL COSTOS INDIRECTO

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b. Que en el análisis de los costos indirectos, se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del mismo y los de campo necesarios para la dirección, control, ejecución, supervisión y administración de los trabajos, y
- c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases, su pago deba efectuarse aplicando un precio específico.

#### 6.10 DEL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO

- a. El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, lo realizará el licitante considerando lo siguiente:
- b. Que en los ingresos por concepto del pago de las estimaciones se considere la periodicidad y su plazo de trámite y pago;
- c. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- d. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico: Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio, Tasa Interbancaria Promedio o Costo Porcentual Promedio, debiendo el licitante especificarlo y comprobarlo en su propuesta;
- e. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución, valorizado con montos quincenales;

- f. Que en el rubro de ingreso se aplique el importe de las estimaciones que se habrán de presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación y pago;
- g. Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante;
- h. Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo, más el indirecto y, en general, cualquier otro gasto requerido, según el programa de ejecución;
- i. Que las operaciones aritméticas estén correctas;
- j. Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta la conclusión del programa de ejecución;
- k. Que los programas específicos de erogaciones de insumos, mano de obra y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones establecido para la ejecución de los trabajos.

#### 6.11 DEL CARGO POR UTILIDAD

Que el cargo por utilidad fijado por el “Licitante” se haya considerado de acuerdo con lo que establece el inciso 4), del artículo 104 del “Reglamento” y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo, se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

De acuerdo a lo anterior, el “Instituto” emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo de la licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 88 del “Reglamento”.

### **7. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES**

Si derivado del análisis de las proposiciones resulta que dos o más proposiciones resultaron solventes, de conformidad con lo que se establece en el artículo 84 del “**REGLAMENTO**”, para determinar la proposición que económicamente sea la más conveniente para “**EL INSTITUTO**”, se deberán aplicar los criterios y mecanismos de adjudicación del contrato que se establece para tal efecto en el artículo 80 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RIFEOPSRM), aplicables en términos del artículo Tercero Transitorio del “**REGLAMENTO**”, el cual establece que **las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, vigentes al momento de la publicación de este ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan al presente Reglamento, en tanto se expiden las que deban sustituirlas**; y que se relacionan a continuación:

#### A. CRITERIO RELATIVO AL PRECIO:

La propuesta solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, tendrá una ponderación de **50 puntos**.

En estos términos, la ponderación que se le asigna al criterio precio corresponde en todos los casos a 50 puntos, para lo cual, a efecto de determinar la ponderación del criterio precio a las demás propuestas solventes, se atenderá a la siguiente fórmula:

**$PA_j = 50 * (PSPMB / PP_j)$  Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$**

PA<sub>j</sub> = puntos a asignar a la proposición “j”.

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo, o la de menor valor presente.

PP<sub>j</sub> = precio de la proposición “j”.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**B. CRITERIO RELATIVO A LA CALIDAD:**

La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica en los términos de la [fracción II, del artículo 80](#) del RIFEOPSRM. Dichos rubros en su puntaje deberán tener una **ponderación en conjunto de 20 puntos**.

Los **20** (veinte) puntos, se distribuirán como sigue:

**Especialidad.**- Mayor número de contratos de servicios realizados de la misma naturaleza a los que se convocan en un plazo máximo de cinco años, a partir de que se publique la convocatoria. **Ponderación máxima de 5 puntos**.

**Experiencia.**- Mayor tiempo del “Licitante” realizando servicios similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. **Ponderación máxima de 5 puntos**.

**Capacidad Técnica.**- Se asignará un **puntaje máximo de 10 puntos**, distribuidos como sigue:

- Mayor experiencia laboral del personal técnico responsable de los trabajos convocados para la presente Invitación, de conformidad con la información proporcionada en términos del artículo 71 fracción IV del “Reglamento”. Se asignarán **como máximo 5 puntos**.
- Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos realizados, o su equivalente en el extranjero, en un lapso no mayor a cinco años. Se asignarán como **máximo 5 puntos**.

**C. CRITERIO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO:**

Que se pondere la proposición que aporte las mejores condiciones de financiamiento para el Instituto, en los términos establecidos en la [fracción III, del artículo 80](#) del RIFEOPSRM. **Su ponderación será de 10 puntos**.

**D. CRITERIO RELATIVO A LA OPORTUNIDAD:**

Que se hayan ejecutado servicios de construcción mediante contratos terminados en costo y tiempo en los términos de la [fracción IV, del artículo 80](#) del RIFEOPSRM, considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto tendrá una **ponderación de 10 puntos**.

Los **10** puntos se distribuirán como sigue:

- Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el licitante en un lapso no mayor a cinco años previos a la publicación de la convocatoria, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán 5 puntos.
- Que los contratos de servicios celebrados en un lapso no mayor de cinco años previos a la publicación de la convocatoria, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Se asignarán 5 puntos.

La suma de los tres criterios anteriormente descritos será menor o igual a 90 puntos y se expresará con dos decimales.

Cuando el “Instituto” no cuente con elementos para la valoración de alguno de los criterios o rubros mencionados en éstos, no aplicarán para la adjudicación y los puntos que les corresponderían no se re expresarán.

Atendiendo a lo anterior, la propuesta solvente económicamente más conveniente para el “Instituto” será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos, siempre y cuando su precio o monto **no exceda del 7%** respecto del precio o monto de la proposición determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el “Instituto” tiene una diferencia superior al **7%** respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al **7%** señalado y, así sucesivamente hasta que se obtenga la propuesta que será adjudicada.

#### **8. EMPATE TÉCNICO**

En el supuesto de que exista empate técnico entre los licitantes con motivo de la aplicación de los criterios de adjudicación antes relacionados, el “Instituto” adjudicará el contrato a el “Licitante” que haya presentado en su proposición el mayor número de contratos de servicios de construcción de naturaleza similar a los de la presente convocatoria y cuya terminación la haya realizado en el tiempo y la forma establecidos en los mismos, acompañados de sus respectivas actas de entrega recepción y en términos de lo establecido en el punto 5.1, numeral 7, de la presente convocatoria.

#### **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el “Instituto” de conformidad con lo que establece el artículo 88 del “Reglamento”, adjudicará el contrato respectivo, de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el “Instituto” y garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen la totalidad de los requerimientos solicitados por el “Instituto”, de conformidad con lo que establece el artículo 84 del “Reglamento”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme al mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican las mejores condiciones, establecidos en el punto 7., de la presente convocatoria.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como aquellos licitantes que, en su caso, hayan ejecutado servicios con contratos terminados en costo y tiempo.

#### **10. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

##### **10.1 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento”; la visita al sitio en donde se ejecutarán los trabajos objeto de la presente Invitación, se verificará el día **22 de mayo de 2017 a las 14:30 horas**, y el lugar de reunión para los participantes en el domicilio calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, en Villahermosa, Tabasco., para posteriormente realizar el recorrido correspondiente en el sitio de los trabajos, guiados por un representante del “Instituto”.

Es importante que el “Licitante” visite el sitio en donde se realizarán los trabajos, a efecto de que considerando los requerimientos de la convocatoria y la documentación complementaria entregada por el “Instituto”, inspeccione el sitio y realice las valoraciones que se requieren, el grado de dificultad para llevar a cabo la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación, considerando las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos, por lo que en ningún caso, el “Instituto” no asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que el “Licitante” obtenga al examinar el sitio de los trabajos y demás circunstancias señaladas, por lo que el hecho de que el “Licitante” no se familiarice con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma, términos y conforme a lo señalado en los Lineamientos para la ejecución de los trabajos establecidos por el “Instituto”.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos es obligatoria, por lo que el “Licitante” en su propuesta deberá incluir escrito por el que manifieste que conoce el sitio y sus condiciones físicas, ambientales o de cualquier otra índole, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al concluir la visita, el “Instituto” firmará a los licitantes que la presenten, la constancia de visita al sitio de los trabajos, la cual deberá incluirse en su proposición. La falta de esta constancia será motivo de descalificación.

En caso de no asistir a la visita en la fecha y hora indicada en la convocatoria, el “Licitante” podrá solicitar el acceso al sitio y efectuar el recorrido por su cuenta, siempre que lo solicite por escrito a el “Instituto”, por lo menos con 24 horas de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones.

#### 10.2 JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones la llevará a cabo el “Instituto” el día **23 de mayo de 2017, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, en Villahermosa, Tabasco, mediante el servidor público previamente designado por el “Instituto” para tal efecto, de conformidad con lo que establece el artículo 76 del “Reglamento”.

La junta de aclaraciones **ES OBLIGATORIA**, de conformidad con lo que se establece en el artículo 76, Fracción I, de “**EL REGLAMENTO**” y tiene por objeto dar respuesta a cualquier duda o pregunta que tengan los licitantes que acepten participar en el procedimiento, con respecto al contenido de la convocatoria, sus Anexos y de los trabajos, así como aclarar o precisar la forma y términos para la presentación de los documentos solicitados por “**EL INSTITUTO**” o esclarecer cualquier otro aspecto técnico, administrativo y normativo que deberán tomar en cuenta los licitantes para el análisis, elaboración y presentación de sus proposiciones, utilizando el formato establecido en el **anexo 40**.

La falta del escrito y/o de la copia del o de las actas que en su caso se realicen, será motivo para desechar la proposición.

a. DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

el “Instituto”, de conformidad con lo que establece el artículo 77 del “Reglamento”, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en estrados, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

b. DE LA RESPUESTA A LAS DUDAS, PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

El “Licitante” que hubiere aceptado participar en el procedimiento de Invitación, podrá asistir y solicitar por escrito la aclaración a las dudas o, en su defecto, realizar las observaciones pertinentes, que respecto a los requerimientos establecidos en la convocatoria, pudiera tener para la presentación de su proposición, incluyendo, el proyecto General, sus anexos y el modelo de contrato, en el lugar, fecha y hora establecida en el punto anterior.

c. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN

Las dudas, preguntas y aclaraciones que tenga el “Licitante” deberá presentarlas por escrito, en papel membretado de la empresa y preferentemente, con antelación a la hora y fecha en que realizará la junta de aclaraciones, directamente en el domicilio señalado en el punto 6.2, o a través del correo electrónico [juana.morales@ine.mx](mailto:juana.morales@ine.mx), y [leydi.prieto@ine.mx](mailto:leydi.prieto@ine.mx), en medio magnético y en programa Word 2007, para agilizar su captura y las respuestas que emita el “Instituto”.

A su vez, el “Instituto” dará respuesta por escrito a las mismas y, en su caso, realizará las aclaraciones correspondientes, en el lugar, fecha y hora que se determine para llevarla a cabo y de ser necesario, se determinará la fecha y hora de la siguiente junta de aclaraciones.

d. CONSIDERACIONES GENERALES

Solo se dará respuesta a las preguntas remitidas por el “Licitante” que haya aceptado por escrito participar en el procedimiento, para lo cual deberá anexar a sus preguntas, copia simple del escrito de aceptación correspondiente.

Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a la convocatoria, con motivo de la celebración de la junta de aclaraciones, serán parte integrante de la misma, por lo que, el “Licitante”, deberá considerarlas en la preparación de su propuesta.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones a alguna de las conceptos de trabajo incluidas en el catálogo de actividades, el “Instituto” entregará la documentación necesaria en la que se especifiquen dichas modificaciones y/o aclaraciones, mismas que quedarán asentadas en el acta correspondiente y considerarlas el “Licitante” dentro del análisis de costos de su proposición, debiendo anexarse copia simple firmada.

El “Licitante” podrá remitir preguntas adicionales con posterioridad a la junta de aclaraciones, en términos de la [fracción IX del Artículo 76](#) del “Reglamento”, siempre que las mismas se entreguen a más tardar el sexto día natural, previo a la fecha establecida para la entrega de las proposiciones, con el objeto de que el “Instituto” esté en posibilidad de remitir la o las repuestas que correspondan, a todos los participantes de la presente Invitación.

Concluido el evento, se levantará el acta correspondiente, en la que quedará consignada la firma de los asistentes, las aclaraciones por parte del “Instituto”, así como las dudas y preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas correspondientes.

el “Licitante” en su proposición deberá anexar escrito por el que manifieste que conoce todos los cuestionamientos y preguntas formuladas por los licitantes, así como todas las respuestas y aclaraciones realizadas por el “Instituto”, anexando copia del o las actas que se realicen, para lo cual dicha acta estará disponible de todos los interesados para su obtención o consulta en la página electrónica: <http://www.ine.mx>, en el sitio denominado “Licitaciones”, o en su caso acudir con la debida oportunidad a las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, ubicada en: en la calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, en Villahermosa, Tabasco, Teléfonos: 3156358 y 3522276; en horas y días hábiles para solicitar la o las copias que correspondan de ese mismo documento.

### 10.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

#### A. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con lo que establece el artículo 80 del “Reglamento”, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **día 29 de mayo de 2017 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, ubicada en: en la calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, en Villahermosa, Tabasco, Teléfonos: 3156358 y 3522276.

- a. El acto será presidido por el servidor público que previamente designe el “Instituto”, quien será la única autoridad facultada para desechar o aceptar cualquier proposición, de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 80 del “Reglamento” y de acuerdo a lo señalado en el **artículo 72, fracción inciso f** de las “POBALINES”.
- b. Previamente a la entrega de las proposiciones, el licitante o su representante registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial, ya sea credencial para votar, cédula profesional o pasaporte vigente, de conformidad con lo que establece la **fracción II, del artículo 80** del “Reglamento”, el “Licitante” o su representante.
- c. Una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación alguna.
- d. La entrega de las proposiciones se hará en un sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica se podrá entregar, a elección del “Licitante”, dentro o fuera de dicho sobre. La proposición deberá estar firmada en todas sus hojas y documentos por la persona física o representante legal del “Licitante”.
- e. Todos y cada uno de los documentos que forman las proposiciones, de preferencia, deberán integrarse y ordenarse en forma progresiva y en la medida de lo posible foliados y engargolados o en carpetas registradoras para facilitar su revisión, entregarse en sobre cerrado y anotando en la parte exterior, el nombre o razón social del interesado y los datos generales de la Invitación.

- f. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del “Instituto”, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

**B. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

- a. Una vez recibidas todas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo que establece la [fracción III, del artículo 80](#) del “Reglamento”.
- b. De conformidad con lo que establece la [fracción IV, del artículo 80](#) del “Reglamento”, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el “Instituto” designe, rubricarán el ANEXO No. 20, Programa general de ejecución y el ANEXO No. 26, Presupuesto de los trabajos, de cada una de las proposiciones presentadas.
- c. El “Instituto” levantará el acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, de conformidad con lo dispuesto en [la fracción V, del artículo 80](#) del “Reglamento”.
- d. El acta de presentación y apertura de proposiciones podrá ser consultada por los licitantes en la página electrónica del “Instituto”: <http://www.ine.mx>, en el apartado “licitaciones”.

Es importante mencionar que para cualquiera de las etapas del procedimiento, la falta de firma de alguno de los asistentes en las actas correspondientes, no invalidarán su contenido, alcances y efectos.

**11 CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con lo que establece el artículo [86](#), del “Reglamento”, será motivo para desechar alguna proposición, las siguientes causas:

- a. La presentación incompleta o errónea de cualquier documento solicitado en la convocatoria.
- b. La presentación de cualquier documento de la proposición SIN firma autógrafa.
- c. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, documentación o condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria y “El Reglamento”;
- d. Se acredite que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa;
- e. Se ubique en alguno de los supuestos señalados en el artículo [78](#) del “Reglamento”.
- f. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. el “Licitante” haya omitido en su propuesta, las aclaraciones, respuestas o puntualizaciones emitidas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya(n) efectuado, o en las aclaraciones posteriores a la(s) junta(s) de aclaraciones;

- h. Proponga un plazo de ejecución y/o fechas de inicio y terminación de los trabajos, distintos a los establecidos por el “Instituto” en la convocatoria;
- i. Se refiera en la Memoria descriptiva y la planeación integral propuesta por el “Licitante”, a servicios distintos a los del objeto de la presente Invitación;
- j. Proponga equipo que no reúna las características técnicas para la ejecución de los trabajos, ni garantice la elaboración del proyecto ejecutivo;
- k. Que los demás insumos propuestos no cumplan con las normas de calidad requeridas por el “Instituto” y especificados en los términos de referencia de la convocatoria;
- l. Incluya cargos y conceptos indebidos o no considerados en la presente convocatoria.
- m. No acredite su asistencia a la visita al sitio de los trabajos.
- n. No acredite su asistencia a la junta de aclaraciones.

## **12 CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

De conformidad con lo que establece el artículo 91 del “Reglamento”, será motivo para declarar desierta la INVITACIÓN, las siguientes causas:

- a. Cuando ninguna persona haya aceptado participar en el procedimiento de Invitación.
- b. Cuando el “Instituto” reciba menos de tres proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c. Cuando no se tengan tres propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente.
- d. Cuando los precios de los trabajos propuestos por los licitantes, no fueren aceptables.
- e. Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. Cuando el importe total propuesto por los licitantes en sus proposiciones, no pueda ser cubierto por el “Instituto”, para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente Invitación.

## **13 CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN**

De conformidad con lo que establece el artículo 89 del “Reglamento”, el “Instituto” podrá cancelar la INVITACIÓN a que se refiere la presente convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el “Instituto”. El motivo de la decisión de cancelar la INVITACIÓN, se hará del conocimiento de los licitantes.

## **14 COMUNICACIÓN DEL FALLO**

El fallo de la INVITACIÓN, lo dará a conocer el “Instituto” en el día, hora y lugar que se establezca en el acto de presentación y apertura de proposiciones y se levantará el acta correspondiente, la que firmarán los licitantes y servidores públicos asistentes al acto, recibiendo igualmente la copia respectiva, misma que surtirá efectos de notificación, lo anterior, de conformidad con lo que se establecen en los artículos 88 del “Reglamento”.

A los licitantes que no hayan asistido al acto de fallo, el “Instituto”, al día siguiente en que se haya emitido, se les enviará por correo electrónico un aviso por el que se les informará, que dicha acta de fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica del “Instituto”: <http://www.ine.org.mx>., en el apartado “licitaciones”.

**15 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el “Licitante” ganador se obliga a firmar.

De conformidad con lo que establece el artículo 88, **antepenúltimo párrafo**, del “Reglamento”, el “Licitante” que resulte adjudicado de los trabajos, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá entregar los siguientes documentos:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones a la misma, si son personas morales o acta de nacimiento si es persona física.
- b. Poder notarial del representante legal de la persona moral para actos de administración.
- c. Identificación oficial de la persona que firme la proposición.
- d. Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio reciente (recibo telefónico, de Luz o predial) cuya antigüedad no sea mayor a dos meses.
- f. Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o en su caso, el comprobante de la solicitud formal de dicho documento.

Cuando la proposición ganadora de la INVITACIÓN haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, mismos que deberán presentar la documentación antes citada y a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

**16 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la Regla 2.1.31, de la resolución de la Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el D.O.F. el día 23 de diciembre de 2016.

**a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2016, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Para efectos de lo anterior, el “Licitante” deberá presentar en su proposición, escrito por el que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, en términos del ANEXO No. 10 de la presente convocatoria.

El licitante ganador, previo a la firma del contrato deberá entregar Ambas opiniones en el sentido positivo, en la Jefatura de Contratos y Concursos, previo a la firma del contrato respectivo.

**17 NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el “Licitante” ganador se obliga a firmar, apercibido de que de no hacerlo por causas imputables a él, será sancionado en términos de los artículos del [Título Décimo](#) del “Reglamento”.

La notificación del fallo obligará al “Instituto” y al “Licitante” ganador (Contratista), En caso de existir incumplimiento por causas imputables a alguna de las partes, serán sancionados de conformidad con lo que se establece los [artículos 167 y 168 del “Reglamento”](#).

Si el “Licitante” ganador (Contratista) no entregase la fianza de garantía del cumplimiento de contrato o si no firmare el contrato en la fechas, hora y lugar establecidos en el fallo y/o la convocatoria a la Invitación y en defecto a tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación, por causas imputables al mismo, el contrato correspondiente no podrá formalizarse y será motivo suficiente para que el “Instituto” lo sancione en los términos que se establecen para tal efecto en “El Reglamento”.

En este caso, el “Instituto” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a el “Licitante” que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el “Instituto”, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Asimismo y en el supuesto de que el “Licitante” ganador (Contratista), no se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales y se niegue a celebrar el convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea

con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtenga por los trabajos de obra pública que se pretende contratar, se entenderá que se niega a firmar el contrato y por lo tanto será sancionado igualmente, en los términos de la de [fracción I](#), del artículo [168](#) del “Reglamento”.

## **18 DE LAS GARANTÍAS**

### **18.1 DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**

De conformidad con lo que establece el artículo [114](#) del “Reglamento”, y de acuerdo a lo señalado en el [artículo 94, inciso a. de las “POBALINES”](#), el “Licitante” ganador (Contratista), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, debiendo entregar previamente a la firma del mismo, a favor y a plena satisfacción del “Instituto”, la fianza de garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al ANEXO No. 34.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirla el “Licitante” ganador (Contratista), previamente a la fecha establecida en el fallo para la firma del contrato, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, ubicadas en la calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, en Villahermosa, Tabasco, a través de póliza de fianza expedida por institución afianzadora autorizada para operar en territorio nacional, la cual permanecerá vigente hasta que el “Instituto” reciba a satisfacción los trabajos contratados y manifieste su conformidad con la cancelación de la misma.

### **18.2 DEL ANTICIPO QUE SE RECIBA:**

De conformidad con lo que establecen los artículos [113](#) del “Reglamento”, [153](#) y [154](#) de las “POBALINES”, el “Licitante” ganador, a fin de garantizar el otorgamiento del anticipo establecido en la convocatoria, mismo que se establecerá en el contrato que se formalizará, deberá entregar previamente a la firma del contrato y a satisfacción del “Instituto”, la fianza expedida a favor del “Instituto” por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (ANEXO No. 33).

La garantía del anticipo que reciba el “Licitante” ganador (Contratista), deberá constituirla mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida y sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, previamente a que se ponga a disposición el anticipo, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato y en los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo [108](#) del “Reglamento”, la cual entregará en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, ubicadas en la calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 86100, en Villahermosa, Tabasco.

Cuando el “Licitante” ganador no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procederá el diferimiento al que se refiere el Artículo [113](#) del “Reglamento” y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

### **18.3 DE LOS VICIOS OCULTOS:**

Concluidos los trabajos y recibidos formalmente por el “Instituto”, de conformidad con lo establecido en el artículo [115](#) de “EL REGLAMENTO”, el “Licitante” ganador (Contratista) deberá constituir una garantía a favor del “Instituto”, por un periodo de doce meses, para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los

vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previamente a la celebración del acto de entrega de los trabajos o en su defecto, en el mismo acto, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, dicha garantía deberá constituirla de la siguiente manera:

Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada para tal efecto a favor del "INSTITUTO", en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, de acuerdo al ANEXO No. 34

El "Instituto" podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia estipulado en dicha garantía, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya su vigencia.

## **19 DEL INICIO, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **19.1 DEL INICIO DE LOS TRABAJOS:**

De conformidad con lo que establece los artículos 121 del "Reglamento" y de acuerdo a lo señalado en el artículo 98 de las "POBALINES", la ejecución de los trabajos debe iniciarse en la fecha establecida en el contrato, por lo que el "Instituto" previamente deberá entregar por escrito a el "Licitante" ganador (contratista), el sitio donde se desarrollarán los trabajos y designará igualmente por escrito al residente de los trabajos, cuyas funciones principales serán las de revisar, supervisar, vigilar y controlar los trabajos, actuando al mismo tiempo como representante del "Instituto", ante los contratistas y terceros en todos los asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos.

Por su parte el "Licitante" ganador (Contratista) designará y presentará por escrito a el "Instituto" a su representante técnico o superintendente de construcción, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Asimismo, el "Instituto" previamente al inicio de los trabajos, pondrá a disposición del "Licitante" ganador (Contratista) el importe del anticipo establecido en la presente convocatoria.

### **19.2 DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 165 y 166 del "Reglamento", la **Órgano Interno de Control** del "Instituto" podrá inspeccionar en cualquier momento que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, así como solicitar al o los servidores públicos y Proyectistas responsables de dichos servicios de construcción, todos los datos e informes relacionados con éstos y con los actos del procedimiento de adjudicación.

De igual forma, el "Instituto" de conformidad con lo que establece el artículo 116 del "Reglamento", vigilará y verificará permanentemente a través de la RESIDENCIA DE OBRA, durante la vigencia del contrato, que todas los conceptos de trabajo, se realicen con estricto apego a los requerimientos solicitados en la convocatoria a la INVITACIÓN y conforme a las condiciones en las que fue aceptada la proposición y cuyas funciones son las que se establecen en el artículo 117 del "Reglamento" e incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas para su trámite de pago correspondiente.

### 19.3 DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Para que el “Instituto” proceda a la recepción física de los conceptos de trabajo incluidos en el presupuesto, será necesario que las mismas se encuentren totalmente terminadas y se hayan realizado de acuerdo a los términos y especificaciones establecidas en el contrato correspondiente, de conformidad con lo que se establece en los artículos del [145 al 147](#) del “Reglamento” y de acuerdo a la siguiente secuencia:

- a. el “Licitante” ganador (Contratista) notificará al “Instituto” por escrito la terminación de los trabajos que le fueron adjudicados, anexando la documentación complementaria que sea necesaria, incluyendo el estado financiero del contrato.
- b. el “Instituto” verificará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación escrita de la conclusión de los trabajos objeto de la presente Invitación.
- c. Una vez verificada la terminación de los trabajos, mediante la revisión física y documental de que se ha cumplido totalmente con la ejecución de los conceptos de trabajo incluidos en el catálogo de conceptos para la elaboración del proyecto ejecutivo, se procederá a la recepción formal de las mismas por parte del “Instituto”, acto en que se invitará invariablemente a la **Órgano Interno de Control** y se levantará el acta correspondiente.
- d. En ese mismo acto, el “Licitante” ganador (Contratista) entregará la fianza de garantía por el 10% del monto total ejecutado, para responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos establecidos en el contrato.
- e. En caso de que durante la verificación de la terminación de los trabajos, se encuentran deficiencias en la terminación de los mismos, se exigirá su reparación conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación pactado en el contrato, se prorrogará por el periodo que acuerden las partes.
- f. La reparación de las deficiencias a que alude el inciso anterior, no podrán incluirse conceptos de los trabajos faltantes o incompletos; en este caso, no se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que dichos trabajos no fue concluidos en los términos y plazos convenidos en el contrato.

## 20 AJUSTE DE COSTOS

Cuando durante el plazo de ejecución de los trabajos sea procedente llevar a cabo un ajuste de precios, el “Instituto” lo efectuará de acuerdo a lo que se establece para tal efecto en el artículo [127](#) del “Reglamento”, previa revisión de que no exista atraso en el plazo de ejecución por causas imputables al Proyectista

## 21 CONCEPTOS DE TRABAJOS ADICIONALES

Con fundamento en tercer párrafo del artículo 126 del “Reglamento” y de conformidad con lo que se establece el artículo 115 de las “POBALINES”, si derivado de la modificación a los contratos surgen conceptos de trabajo no considerados originalmente, el análisis e integración de los precios unitarios correspondientes los realizará el Proyectista con base en los precios de los insumos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo incluidos en el catálogo de conceptos establecido en el contrato y con la aplicación de los mismos indirectos; los precios de los insumos no contemplados originalmente en el contrato deberán ser acordes con

los precios que priven en el mercado de la zona o región en donde se realicen las obras o servicios y comprobarse mediante la factura correspondiente.

Los conceptos de servicios no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios solo podrán ser ejecutados por el Proyectista cuando cuente con la autorización escrita del “Instituto” para su ejecución correspondiente, previa presentación, análisis y aprobación de los precios unitarios respectivos; por lo que si el “Licitante” ganador (Contratista) ejecuta cantidades adicionales de los conceptos de trabajo establecidas en el presupuesto, realiza conceptos extraordinarios porque surjan servicios no contemplados originalmente o rebasa el importe contractual, sin mediar orden por escrito de parte del “Instituto”, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna en el plazo de ejecución de los trabajos.

No obstante lo anterior, el “Licitante” ganador (Contratista) previa autorización por escrito de la Residencia de obra y bajo circunstancias debidamente justificadas que hagan necesaria su inmediata ejecución, debido a procedimiento constructivo o por emergencia, podrá ejecutar servicios no contemplados originalmente en el contrato, sin contar con la aprobación de los precios unitarios respectivos, siendo obligatorio que en un lapso de 5 días hábiles “EL CONTRATISTA” presente la documental necesaria para su autorización.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el contrato, el “Instituto” podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en dichos convenios.

## **22 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS**

el “Instituto” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, lo que comunicará a el “Licitante” ganador (Contratista) a través del servidor público facultado, mismo que determinará, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del “Reglamento” y de acuerdo con lo señalado los [artículo del 131 al 135 de las “POBALINES”](#).

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, el “Instituto” y el “Licitante” ganador (Contratista), determinaran el nuevo Programa general de ejecución , prorrogando la fecha de terminación de las Conceptos de trabajo, en igual proporción al período que comprenda la suspensión temporal, ajustando sin modificar el plazo de ejecución pactado en el contrato y los procesos de desarrollo indicados en el programa general de ejecución de los trabajos convenido en el mismo.

El “Instituto”, formalizará con el “Licitante” ganador (Contratista), el convenio de prorroga donde se reconozca el plazo de suspensión, la fecha de reinicio y fecha prorrogada de terminación de la obra objeto del contrato, sin modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 del “Reglamento”.

Tratándose de suspensión temporal de los trabajos, el “Instituto” cubrirá al “Licitante” ganador (Contratista), el importe de las Conceptos de trabajo realmente ejecutados, así como los gastos no recuperables a solicitud por escrito del mismo, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, el “Instituto” y el “Licitante” ganador (Contratista), determinaran el nuevo Programa general de ejecución, prorrogando la fecha de terminación de los conceptos de trabajo, en igual proporción al período que comprenda la suspensión temporal, ajustando sin modificar el plazo de ejecución pactado en el contrato y los procesos de desarrollo indicados en el programa general de ejecución convenido en el mismo.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de la obra, el “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

### **23 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

el “Instituto”, de conformidad con lo que establecen los artículos 133, 134 y 135 del “Reglamento” y de acuerdo con lo señalado en el artículo 129, fracción II de las “POBALINES”, podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- a. Inicie los trabajos fuera de la fecha pactada en el contrato;
- b. Ejecute los trabajos sin ajustarse a lo estipulado en el contrato o no acate las órdenes escritas del residente de obra;
- c. Incumpla el programa de trabajo y se impida la terminación de los trabajos en la fecha pactada;
- d. Suspenda los trabajos por conflictos laborales o por falta de materiales, personal, maquinaria y equipo de construcción, o por cualquier otra causa injustificada imputable al Proyectista;
- e. Se niegue a reparar o reponer alguna parte de los trabajos que hubieren sido rechazados por defectuosos;
- f. Sea declarado en quiebra o en suspensión de pagos;
- g. Subcontrate todo o parte de los trabajos sin obtener la autorización previa del “Instituto”; o
- h. Cambie su nacionalidad mexicana por otra.

El “Instituto”, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el contrato, las partes reprogramarán la ejecución de los conceptos de trabajo, una vez que se haya notificado la resolución correspondiente al “Licitante” ganador (Contratista).

En el caso de rescisión administrativa del contrato, el “Instituto” cubrirá al “Licitante” ganador (Contratista), el importe de los conceptos de trabajo totalmente ejecutado, así como los gastos no recuperables a solicitud por escrito de éste, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto de la presente convocatoria.

No se considerará retraso en el programa de ejecución de los conceptos de trabajo y por lo tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causas de rescisión, cuando el atraso no sea imputable al “Licitante” ganador.

### **24 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El “Instituto” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con

las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos referidos en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 al 144 del “**REGLAMENTO**” y de acuerdo con lo señalado en el artículo 142, de “**LAS POBALINES**”.

En el caso de terminación anticipada del contrato, el “Instituto” cubrirá al “Licitante” ganador (Contratista), el importe de los conceptos de trabajo realmente ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

## **25 PENAS CONVENCIONALES**

el “Instituto” a través de la residencia de obra, revisará periódicamente que los conceptos de trabajo se ejecuten de acuerdo al programa general de ejecución incluido en el contrato, con el objeto de verificar que cada uno de dichos conceptos se vayan ejecutando de acuerdo al plazo previamente contratado y la obra en su conjunto se concluya en la fecha convenida en el mismo contrato, ya que en caso de detectarse atraso en su realización, el “Instituto” aplicará las retenciones económicas y/o penas convencionales que correspondan, de acuerdo a lo siguiente:

### **25.1 DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

De conformidad con lo que establece el artículo 128 del “Reglamento”, si durante la vigencia del contrato se presentan atrasos en la ejecución de los conceptos de trabajo que integren el catálogo de conceptos y programa previamente pactados en el contrato, por causa imputables a el “Licitante” ganador (Contratista), el “Instituto” aplicará las retenciones económicas que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto en el artículo 145 de las “**POBALINES**” y conforme a lo siguiente:

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos realmente ejecutados y que integran el programa general de ejecución, es menor de lo que debió realizarse en el periodo, el “Instituto” procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de las mismas multiplicadas por el 10% (diez por ciento).

Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los conceptos de trabajo, que no se hayan ejecutado oportunamente conforme al programa convenido y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, cuando el “Licitante” ganador (Contratista) regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el “Instituto” reintegrará a el “Licitante” ganador (Contratista) el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones económicas, tendrán carácter de definitivas si a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato, existen conceptos de trabajo que no hayan sido concluidos.

### **25.2 POSTERIORES AL PLAZO Y FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO:**

De conformidad con lo que establece el artículo 130 del “Reglamento”, si el “Licitante” ganador (Contratista), por causas imputables a éste, no concluye los conceptos de trabajo incluidas en el contrato, en la fecha previamente establecida en el mismo y de acuerdo al programa general de ejecución pactado en el contrato, el “Instituto” le

aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos que no haya ejecutado oportunamente por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato hasta el momento en que se concluyan. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El atraso se determinará con base en la fecha y plazo de terminación fijada en el programa general de ejecución y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato, hasta el momento de la recepción física de los trabajos.

Las penas convencionales no podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso de los trabajos sea por causas imputables a el "Licitante" ganador (Contratista) y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del "Instituto" no se atribuya a el "Licitante" ganador (Contratista).

Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, el "Instituto" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato.

Si el "Instituto" opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos [133](#), [134](#) y [135](#) del "Reglamento".

## **27. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

De conformidad con lo que establece el artículo [178](#) del "Reglamento", de la Instancia de Inconformidades, los licitantes podrán interponer inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del "Reglamento", presentándola ante la **Órgano Interno de Control** del "Instituto", directamente en las oficinas ubicadas en Periférico Sur 4124, 3er piso del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en horas y días hábiles, cuando dichos actos se relacionen con:

- a. La convocatoria a la INVITACIÓN y la(s) junta(s) de aclaraciones: En este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, de conformidad con lo que establecen las [fracciones I y II del artículo 177](#) del "Reglamento", dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.
- b. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo: En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el "Licitante" que haya presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública, de conformidad con lo que establece la [fracción III del artículo 177](#) del "Reglamento".
- c. La cancelación de la INVITACIÓN: En este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el "Licitante" que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo que establece la [fracción IV del artículo 177](#) del "Reglamento", y
- d. Los actos y omisiones por parte del "Instituto", que impidan la formalización del contrato, en los términos establecidos en la convocatoria a la INVITACIÓN o en "El Reglamento", de conformidad con lo

que establece la [fracción V del artículo 177](#) del “Reglamento”. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que se hubiera vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la **Órgano Interno de Control** del “Instituto”, pueda actuar en cualquier tiempo en términos del “Reglamento”.

Lo establecido en este numeral, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la **Órgano Interno de Control** del “Instituto”, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

Las inconformidades que, en su caso, interpongan los licitantes se remitirán a la **Órgano Interno de Control** de el “Instituto” Nacional Electoral, ubicada en: Periférico Sur 4124, 3er piso, del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México.

## **28 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria así como en las propuestas presentadas por el “Licitante”, podrán ser negociadas, de conformidad con lo que establece el artículo [65](#), segundo párrafo del “Reglamento”.

## **29 MARCO NORMATIVO**

El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Políticas, Bases Y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Federal Electoral, vigente de conformidad con el artículo Tercero Transitorio del “REGLAMENTO”, el cual establece que las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, vigentes al momento de la publicación de este ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan al presente Reglamento, en tanto se expiden las que deban sustituirlas.

No.	RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA
1	<b>Manifestación de participación:</b> Escrito por el que el "Licitante" manifieste su aceptación de participar en la Invitación, anexando copia simple del oficio de Invitación, de conformidad con el ANEXO No. 1;
2	<b>Acreditación de domicilio:</b> Escrito por el que el "Licitante" manifieste el DOMICILIO y CORREO ELECTRÓNICO para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que se deriven de los actos de la INVITACIÓN y, en su caso, del contrato respectivo. Mismas direcciones que servirán para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otros distintos, anexando copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico, energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses, de acuerdo al formato del ANEXO No. 2;
3	<b>Manifestación de facultades:</b> Escrito firmado por el representante legal de el " <b>Licitante</b> ", por el que manifieste que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para presentar la proposición y comprometer a su representada, de acuerdo al ANEXO No. 3, debiendo presentar copia y original para su cotejo de la identificación oficial vigente del Representante Legal (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte vigente), de acuerdo al ANEXO No. 3;
4	<b>Carta poder:</b> El representante o apoderado legal de el "Licitante" podrá nombrar un representante, para que en su nombre y representación asista al acto de presentación y apertura de las proposiciones y a los demás actos de la Invitación, mediante el otorgamiento de carta poder simple, elaborada y firmada en los términos establecidos en el ANEXO No. 4; acompañada de copia por ambos lados y original para su cotejo, de la identificación oficial (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte vigente), tanto del representante o apoderado legal como del que reciba el poder;
5	<b>Acreditación técnica:</b> el "Licitante" para acreditar su capacidad técnica, deberá presentar escrito por el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación, acompañado de copia simple del currículum de la empresa, de acuerdo al ANEXO No. 5;
6	<b>Acreditación económica:</b> De conformidad con lo que establece el artículo 70, fracción III, del "Reglamento", el "Licitante" para acreditar su capacidad económica, deberá presentar Copia de la Declaración Anual del ejercicio 2016, incluyendo último pago provisional del mes inmediato anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al ANEXO No. 6;
7	<b>Acreditación de experiencia:</b> Para acreditar su experiencia el "Licitante" deberá presentar escrito en el manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Invitación, que incluya contratos formalizados en los últimos cinco años, cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud son equiparables a los solicitados por el "Instituto" en la presente Invitación, como la especificada del proyecto ejecutivo establecido en la convocatoria; mismos que se acompañarán de sus respectivas actas de entrega recepción, así como la relación en la que se incluyen los datos necesarios para corroborar su autenticidad, de conformidad con el ANEXO No. 7;
8	<b>Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículos 78:</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, de que el "Licitante" no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículos 78 del "Reglamento" y en términos de su fracción IV que contenga la leyenda "Que por mi conducto no participa en los procedimientos de contratación donde se encuentre mi representada inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la <b>Órgano Interno de Control</b> de el "Instituto", en los términos del artículo 168 del "Reglamento", de acuerdo al formato del ANEXO No. 8;
9	<b>Declaración de integridad:</b> Escrito por el que el "Licitante" declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del "Instituto", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de acuerdo al ANEXO No. 9;
10	<b>Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales:</b> Escrito por el que el "Licitante" declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos del ANEXO No. 10, y
11	<b>Manifestación de presentación conjunta de la proposición:</b> En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, el representante común designado presentará escrito por el que expresamente lo señale, de conformidad con los artículos 70, en su fracción VII y 81 del "El Reglamento", anexando copia simple del convenio que celebren entre sí, para la presentación de la proposición, de acuerdo al ANEXO No. 11. Cada uno de los integrantes de participación conjunta, deberán presentar por separado y donde correspondan, los documentos señalados en el numeral 5.1, INCISO 3), 8), 9) Y 10) de la convocatoria.

**ANEXO No. 1.- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

ME REFIERO AL OFICIO No. INE/JLETAB/VE/ ----- /2017 DE FECHA -----, POR EL QUE SE ME INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, S.A. DE C.V., LE MANIFIESTO NUESTRA ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ANTES CITADO, YA QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: el “Licitante” deberá anexar copia del oficio de invitación a participar en el procedimiento de Invitación remitido por el “Instituto”.

**ANEXO No. 2.- ACREDITACIÓN DE DOMICILIO**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO A USTED QUE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ANTES REFERIDO Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO QUE CORRESPONDA, ESTÁ UBICADO EN -----.

ASMISMO Y CON OBJETO DE AGILIZAR LA COMUNICACIÓN CON EL INSTITUTO EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ME PERMITO MANIFESTARLE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: -----.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota:** el “Licitante” deberá anexar a este documento, copia simple de recibo telefónico, agua, luz o predial, cuya antigüedad no sea mayor a tres meses al de su presentación.

**ANEXO No. 3.- MANIFESTACIÓN DE FACULTADES**

(Lugar y fecha)

El que suscribe, [-----(**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**)-----], por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento ---(**NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA**)---, cuenta con toda la documentación legal y notarial requerida para presentar la propuesta y, en su caso, formalizar el contrato que corresponda. Asimismo, manifiesto que los poderes que ostento no me han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna, por lo que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta a la invitación a cuando menos tres personas No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, de acuerdo a la información adicional que se relaciona a continuación:

<b>Denominación o Razón social:</b>		
<b>Domicilio:</b>		
<b>Calle y número:</b>		
<b>Colonia:</b>	<b>Delegación o Municipio:</b>	
<b>Código Postal:</b>	<b>Entidad federativa:</b>	
<b>Teléfonos:</b>	<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</b>		
<b>Relación de accionistas.-</b>		
<b>Apellido Paterno:</b>	<b>Apellido Materno:</b>	<b>Nombre(s):</b>
<b>Descripción del objeto social:</b>		
<b>Reformas al acta constitutiva:</b>		
<b>Estratificación:</b>		

<b>Nombre del apoderado o representante legal:</b>	
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>	
<b>Escritura pública número:</b>	<b>Fecha:</b>
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</b>	

Protesto lo necesario

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado, anexando copia del acta constitutiva y del poder notarial del representante legal.

**ANEXO No. 4.- CARTA PODER**

SR.-----(Nombre del apoderado)-----, EL QUE SUSCRIBE-----(Nombre de quien otorga el poder) -----) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN MI CARÁCTER DE -----(Carácter que ostenta quien otorga el poder)----- SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA ----- OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO ----- Y QUE SE ENCUENTRA BAJO EL NÚMERO -----DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE -----(Lugar en que se efectuó el registro)----- OTORGÓ AL C. ----- EL PRESENTE PODER PARA QUE EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LOS SIGUIENTES ACTOS:

ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**”, CONVOCADOS POR EL PROPIO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN OTORGA EL PODER**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN RECIBE EL PODER**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN**

**ANEXO No. 5.- ACREDITACIÓN TÉCNICA**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, DEL “REGLAMENTO”, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, PARA LO CUAL ME PERMITO PRESENTAR COPIA SIMPLE, EL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN, EN LOS QUE SE SEÑALA E IDENTIFICA NUESTRA PARTICIPACIÓN EN TRABAJOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota:** el “Licitante” deberá anexar al presente documento, copia simple del currículums del “licitante”

**ANEXO No. 6.- ACREDITACIÓN ECONÓMICA**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, **FRACCIÓN III**, DEL “REGLAMENTO”, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA CUENTA LA CAPACIDAD ECONÓMICA REQUERIDA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR EL “INSTITUTO”, PARA LO CUAL ME PERMITO PRESENTAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2016, INCLUYENDO ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, REALIZADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota:** el “Licitante” deberá anexar al presente documento, copia simple de la documentación arriba señalada: Declaración Anual 2015 y anterior, así como el último pago provisional realizado en el mes inmediato anterior al del presente procedimiento licitatorio.

**ANEXO No. 7.- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
 DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70, DEL “REGLAMENTO”, QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL INSTITUTO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REFERENCIA, PARA LO CUAL SE ANEXAN AL PRESENTE COPIA SIMPLE DE – (-----LETRA-----) CONTRATOS FORMALIZADOS Y SUS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, COMPLEJIDAD TÉCNICA Y MAGNITUD SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO RELACIÓN EN LA QUE SE INCLUYEN LOS DATOS NECESARIOS PARA CORROBORAR SU AUTENTICIDAD.

**RELACIÓN DE CONTRATOS**

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE CORROBORE LOS DATOS DEL CONTRATO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

 \_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**Nota:** el “Licitante” deberá anexar al presente documento, copia simple de la documentación arriba señalada: Contratos formalizados de naturales similar al del objeto de la presente Invitación y sus correspondientes actas de entrega recepción.

**ANEXO No. 8.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE  
EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 78**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 70, **FRACCIÓN IV**, Del **“REGLAMENTO”**, LE MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EL QUE SUCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 78 DEL **“REGLAMENTO”** EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE POR MI CONDUCTO NO PARTICIPO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DONDE SE ENCUENTRE MI REPRESENTADA INHABILITADA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DEL **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** DE **“EL INSTITUTO**.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO No. 9.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, PARA DECLARARLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE ----- COMO REPRESENTANTE DE --  
-----, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 07, FRACCIÓN V, DEL “REGLAMENTO”, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL “INSTITUTO”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE NOS OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO No. 10.- MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE  
DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN VI, DE “EL REGLAMENTO” Y EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**”, QUE EL PROPIO INSTITUTO LLEVARÁ A CABO EN EL INMUEBLE UBICADO EN -----  
-----, PARA DECLARARLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE COMO REPRESENTANTE DE -----  
-----, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA (---PERSONA FÍSICA O MORAL O EN SU CASO ASOCIACIÓN---) QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2015; Y QUE NO TIENE ADEUDOS DE ESA NATURALEZA, ASI MISMO SE MANIFIESTA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, COMPROMETIÉNDOME A PRESENTAR, EN EL CASO DE QUE SE ME ADJUDIQUE EL CONTRATO RESPECTIVO Y PREVIAMENTE A SU FIRMA, AMBOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS Y EXPEDIDOS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE MI REPRESENTADA.

ASIMISMO DECLARO QUE A ESTA FECHA EN QUE EXPIDO EL PRESENTE ESCRITO, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE AMBAS OBLIGACIONES FISCALES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 11- MANIFESTACIÓN DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE LA PROPOSICIÓN**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, PARA DECLARARLE LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA **FRACCIÓN VII**, DEL ARTÍCULO **70** DEL “REGLAMENTO”, EL QUE SUSCRIBE ---- (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN**)-----, REPRESENTANTE COMÚN PREVIAMENTE DESIGNADO, MANIFIESTO Y SEÑALO QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA Y QUE LAS PERSONAS (FÍSICAS Y/O MORALES) QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

**1.-**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:-----.

RFC:-----

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:-----.

**2.-** NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: -----

RFC:-----

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:-----

**3.-** NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL -----.

RFC:-----

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:-----.

ASIMISMO, ANEXO AL PRESENTE SE INCLUYE COPIA DEL CONVENIO PRIVADO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO **70** DEL “REGLAMENTO”

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE COMÚN**

**NOTA IMPORTANTE:** CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁN PRESENTAR POR SEPARADO Y DONDE CORRESPONDAN, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5.1, INCISO 3), 8), 9) Y 10) DE LA CONVOCATORIA.

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN**

No.	REQUISITOS SOLICITADOS
12	<b>Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos:</b> Escrito firmado por el <b>“Licitante”</b> por el que manifieste conocer el sitio y las condiciones físicas y legales en las que se desarrollarán los trabajos, así como la declaración de su asistencia a la visita guiada realizada por el <b>“Instituto”</b> , incluyendo el comprobante de asistencia (ANEXO No. 12.1) firmado por el <b>“Instituto”</b> , de conformidad con el ANEXO No. 12;
13	<b>Manifestación de haber asistido a la Junta de Aclaraciones:</b> Escrito firmado por el que el <b>“Licitante”</b> por el que manifieste haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que, en su caso, se hayan realizado, así como poseer, conocer y aceptar plenamente el contenido de las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias se hayan levantado, anexando copia simple de dichos documentos, de conformidad con el ANEXO No. 13;
14	<b>Manifestación de la planeación integral de los trabajos:</b> Escrito firmado por el que el <b>“Licitante”</b> manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución del proyecto ejecutivo objeto de la presente Invitación, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para el desarrollo y conclusión de los trabajos. Debidamente firmada por el representante o apoderado legal de el <b>“Licitante”</b> , de conformidad con el ANEXO No. 14;
15	<b>Manifestación de contratos vigentes:</b> Escrito firmado por el que el <b>“Licitante”</b> manifieste y relacione los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente Invitación, incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato, de acuerdo al ANEXO No. 15;
16	<b>Datos básicos del personal técnico y obrero:</b> Relación del personal técnico propuesto como responsable de la dirección, control y ejecución de los trabajos, en la que incluirá la categoría, la cantidad y el horario de participación, de acuerdo al ANEXO No. 16;
17	<b>Datos básicos de maquinaria y equipo:</b> Relación de equipo propuesto para desarrollar los conceptos de trabajo objeto de la presente Invitación, incluyendo la siguiente información: cantidad, marca, tipo, características técnicas y ubicación física, especificando igualmente si es propio o arrendado, de acuerdo al ANEXO No. 17;
18	<b>Designación del representante técnico responsable de los trabajos:</b> Manifestación escrita por la que el <b>“Licitante”</b> manifieste ante el <b>“Instituto”</b> la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los trabajos y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los trabajos, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en servicios similares a los de la presente invitación, la cual no podrá ser menor de 5 años, de acuerdo al ANEXO No. 18, y
19	<b>Manifestación de conocer y aceptar los términos de la Convocatoria a la Invitación:</b> Manifestación escrita de haber recibido, leído y conocer el contenido de la convocatoria, Alcances de Trabajo y alcances de los trabajos para la elaboración del proyecto ejecutivo objeto de la presente Invitación, anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas, de acuerdo al ANEXO No. 19.

**ANEXO No. 12.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LLEVARÁ A CABO EN -----  
----- NO. -----, COLONIA -----, DELEGACIÓN DE -----, C. P. -----, EN LA CIUDAD DE -----, PARA MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE C. -----, POR MI PRÓPIO DERECHO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE CONOZCO EL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN Y QUE HE CONSIDERADO LAS PARTICULARIDADES Y LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS LOCALES Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES EXISTENTES EN EL LUGAR, QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL ANÁLISIS, PREPARACIÓN E IMPORTE DE MI PROSICIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE ASISTÍ A LA VISITA GUIADA REALIZADA AL SITIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, EL DÍA --- DE ----- DE 2017, PARA LO CUAL ACOMPAÑO AL PRESENTE COPIA DE LA CONSTANCIA DE ASISTENCIA (ANEXO No. 12.1).

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 12.1.- CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 10:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2017, POR LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE DE \_\_\_\_\_, ASISTIÓ Y PARTICIPÓ EN LA VISITA GUIADA POR PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, AL SITIO EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LLEVARÁ A CABO EN EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO, DEL “INSTITUTO”, UBICADO EN LA CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 102, COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, VILLAHERMOSA, TABASCO, C.P. 86100, CON OBJETO CONOCER LAS CONDICIONES FÍSICAS EXISTENTES EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, LOS HORARIOS A LOS QUE DEBERÉ SUJETARME PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS, ASÍ COMO CONSIDERAR CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA PRESENTARSE Y QUE AFECTE EL IMPORTE DE MI PROPOSICIÓN.

**POR EL “INSTITUTO”**

**POR EL “LICITANTE”**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre, cargo y firma del representante de  
el “Licitante” que asiste a la visita)**

**NOTA:** Esta constancia deberá requisitarla el “Licitante” y presentarla el día y hora señalados para la visita guiada al sitio donde se realizarán los trabajos, para que en dicho acto sea firmada por las partes.

**ANEXO No. 13.- MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E.**

POR LA PRESENTE, MANIFIESTO HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES MOTIVO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. IA3-INE-TAB-01/OP/2017** RELATIVO A LOS TRABAJOS DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”, QUE EL “INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO EN -----  
-----.

ASIMISMO DECLARO (**NO OBSTANTE, MANIFIESTO CONOCER**) CONOCER EL CONTENIDO DEL ACTA ELABORADA EN DICHO ACTO, (ASÍ COMO LOS BOLETINES Y NOTAS ACLARATORIAS) EMITIDA(S) POR EL “INSTITUTO”, POR LO QUE EXPRESO MI CONFORMIDAD CON TODOS LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y TOMADOS EN ESE ACTO, MISMOS QUE HE CONSIDERADO EN LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS ANEXO AL PRESENTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado del “Licitante”.

**ANEXO No. 14.- MANIFESTACIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017; RELATIVO A LOS TRABAJOS DE “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**”, PARA REFERIRLE LO SIGUIENTE.

EL QUE SUSCRIBE -----, POR MI PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE QUE SE ME ADJUDIQUE EL CONTRATO OBJETO DE LA INVITACIÓN ANTES CITADA, LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN SERÁN DESARROLLADOS DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN INTEGRAL QUE SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE, INCLUYENDO LA FORMA Y TERMINOS DEL USO DEL ANTICIPO QUE SE RECIBA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** el “Licitante” elaborará y presentará anexo al presente, escrito en formato libre, en el que describa detalladamente y paso a paso, la planeación integral para la ejecución de los trabajos solicitados por el “Instituto”.

**ANEXO No. 15.- MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA**  
**DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVO A LOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, SE LLEVARÁ A CABO EN EL PREDIO UBICADO EN -----, PARA MANIFESTARLE LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE -----, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA -----, MANIFIESTO A USTED QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO TIENE VIGENTES A LA FECHA, LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS, FORMALIZADOS TANTO CON LA INICIATIVA PRIVADA COMO CON EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL:

RELACIÓN DE CONTRATOS								
No.	CONTRATANTE	PROYECTO	UBICACIÓN	FECHA		MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	AVANCE FISICO Y FINANCIERO %
				INICIO	TÉRMINO			
TOTALES								

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO No. 17.- DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

RELACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

el "Licitante":			
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017	OBJETO: TRABAJOS DE <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	DE FECHA	
UBICACIÓN:			ESTADO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TIPO	MARCA	SERIE No.	CAPACIDAD	PROPIA	RENTADA	VIDA ÚTIL	UBICACIÓN ACTUAL

NOTA: Se deberá realizar una relación de todo el equipo que el "Licitante" considere necesario para la ejecución de los trabajos.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE el "Licitante"

**ANEXO No. 18.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO  
RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, EL QUE SUSCRIBE -----, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE -----, ME PERMITO MANIFESTARLE A USTED, QUE EN CASO DE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ME ADJUDIQUE EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, LA EMPRESA QUE REPRESENTO -----, DESIGNARÁ AL C. -----, COMO SUPERINTENDENTE DE LOS TRABAJOS, CON CÉDULA PROFESIONAL No.----- Y QUIEN FUNGIRÁ COMO NUESTRO REPRESENTANTE TÉCNICO Y RESPONSABLE DIRECTO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, QUE EL **“INSTITUTO”** LLEVARÁ A CABO EN EL INMUEBLE UBICADO EN -----.

ASIMISMO, DECLARO QUE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL REPRESENTANTE DESIGNADO, ES AVALADA POR SUS (NÚMERO) (LETRA) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS QUE HA DESARROLLADO LAS MISMAS CONCEPTOS Y RESPONSABILIDADES, EN SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de el “Licitante”, anexando copia de la Cédula profesional del representante técnico, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

**ANEXO No. 19.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS TERMINOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017

**VOCAL EJECUTIVA  
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
P R E S E N T E**

EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, RELATIVOS TRABAJOS DE **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**, QUE EL **“INSTITUTO”**, EL QUE SUSCRIBE -----  
, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE -----  
----, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO Y HE LEIDO LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN ANTES CITADA; QUE HE ANALIZADO SU CONTENIDO, SUS ANEXOS, LOS ALCANCES DE LOS TRABAJOS DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS, MODELO DE CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE RECIBÍ DEL INSTITUTO; ASIMISMO, DECLARO ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, LOS CUALES TOMÉ EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE MI PROPOSICIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED A SU APRECIABLE CONSIDERACIÓN.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** Este documento deberá presentarse en papel membretado de el **“Licitante”**, anexando la Convocatoria y toda la documentación complementaria proporcionada por el **“Instituto”** para la elaboración de la proposición, firmada por el representante legal de el **“Licitante”** en todas sus fojas.

No.	REQUISITOS SOLICITADOS
20	<b>Programa general de ejecución:</b> Calendarizado y cuantificado por quincena y con montos parciales y totales, en el que se incluyan todos los conceptos de trabajo especificados en el catálogo de Conceptos de la presente convocatoria, así como las fechas de inicio y terminación de las mismas; debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo al ANEXO No. 20;
21	<b>Programa de suministro de Materiales, Equipos y Accesorios de instalación permanente:</b> Calendarizado y cuantificado por quincena, identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando el material, sus especificaciones, la unidad, la cantidad y las fechas y/o los periodos en las que se realizarán los suministros, conforme a los periodos y/o fechas de suministro determinados por "EL LICITANTE" en su proposición, de acuerdo al ANEXO No. 21;
22	<b>Programa de utilización de Materiales, Equipos de instalación permanente y Accesorios:</b> Calendarizado y cuantificado por quincena, identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando las fechas y/o periodos de inicio y conclusión de su utilización, conforme a los periodos determinados por "EL LICITANTE" en su proposición, de acuerdo al ANEXO No. 22;
23	<b>Programa de utilización del personal técnico y obrero:</b> Calendarizado y cuantificado por quincena, en el que se especifiquen los periodos de utilización del personal técnico y obrero necesario para la elaboración del proyecto ejecutivo, especificando su categoría, especialidad y el tiempo de su intervención; con montos parciales y totales conforme a los periodos determinados por el licitante para cada concepto de trabajo del presupuesto y el programa general de ejecución, de acuerdo al ANEXO No. 23;
24	<b>Programa de utilización de maquinaria y equipo:</b> Calendarizado y cuantificado por quincena, en el que se especifiquen los periodos de utilización de maquinaria y equipo propuesto para la ejecución de los trabajos, estableciendo su descripción, tipo, características técnicas, unidad y cantidad; con montos parciales y totales conforme a los periodos determinados por el licitante para cada concepto del servicio incluido en el presupuesto, en concordancia con el programa general de ejecución, de acuerdo al ANEXO No. 24;
25	<b>Explosión de insumos:</b> Relación pormenorizada de todos los insumos propuestos para la ejecución de los conceptos de trabajo incluidos en la presente convocatoria, incluyendo descripción, especificaciones técnicas y de calidad; así como la unidad, cantidad e importe, de acuerdo al ANEXO No. 25;
26	<b>Precios Unitarios:</b> Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en la convocatoria; estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la región en donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo al ANEXO No. 26;
27	<b>Factor del salario real:</b> Análisis, cálculo e integración del factor de salario real de cada una de las categorías o especialidades del personal obrero que interviene en la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, de acuerdo al ANEXO No. 27;
28	<b>Costos Indirectos:</b> Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, conteniendo el resumen de los valores que el "Licitante" asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos, de acuerdo al ANEXO No. 28;
29	<b>Financiamiento:</b> Análisis y desglose del costo por financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, el anticipo otorgado y el pago de las estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés aplicable para dicho concepto, debiendo calcularse con base a un indicador económico específico (anexar fotocopia), el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, de acuerdo al ANEXO No. 29;
30	<b>Utilidad:</b> Determinación del cargo por utilidad, fijado por el "Licitante" de conformidad con lo que se establece en la presente convocatoria y de acuerdo al ANEXO No. 30;
31	<b>Costos-Horarios:</b> Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al ANEXO No. 31;
32	<b>Presupuesto de los trabajos:</b> De acuerdo al catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, el "Licitante" presentará el importe total de los trabajos, de acuerdo al ANEXO No. 32. Incluyendo de cada uno de los conceptos de trabajo incluidos en la convocatoria, las unidades de medición, las cantidades de trabajo, los precios unitarios propuestos (con número y letra) y los importes parciales y del total de la proposición (con número y letra).

**ANEXO No. 20.- PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN**

<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b> JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b>	HOJA __ DE __
	<b>OBJETO: TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:</b>	

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR QUINCENA

CLAVE	CONCEPTOS	Fecha Inicio	Fecha Termino	QUINCENA												IMPORTE TOTAL
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

<b>PARCIAL QUINCENAL</b>															
<b>TOTAL ACUMULADO</b>															

**Notas:** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición  
 En la programación se indicarán por quincena los importes de los conceptos  
 El licitante adecuará el número de columnas de las quincenas que se requieran de acuerdo al plazo de ejecución

el "Licitante":

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
 DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE LEGAL DE "El Licitante"**

**ANEXO No. 21.- PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE**

<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b> JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017  OBJETO: TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b>	HOJA __ DE __
	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>FECHA DE INICIO:</b> <b>FECHA DE CONCLUSIÓN:</b>	

MATERIAL	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	FECHAS Y/O PERIODOS DEL SUMINISTRO	QUINCENAS (fechas)												IMPORTE TOTAL
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

<b>IMPORTES PARCIALES</b>																	
<b>IMPORTES ACUMULADOS</b>																	

**Nota:** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición

"EL LICITANTE":

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
 DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICITANTE"

**ANEXO No. 22.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE**

<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b> JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b>	HOJA __ DE __
	OBJETO: TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>FECHA DE INICIO:</b> <b>FECHA DE CONCLUSIÓN:</b>		

MATERIAL	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	FECHAS Y/O PERIODOS DEL SUMINISTRO	QUINCENAS (fechas)												IMPORTE TOTAL	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		

IMPORTES PARCIALES																		
IMPORTES ACUMULADOS																		

**Nota:** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición

"EL LICITANTE":

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
 DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICITANTE"**

**ANEXO No. 23.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y OBRERO**

<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b> JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017  OBJETO: TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b>	HOJA __ DE __
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>FECHA DE CONCLUSIÓN:</b>	

CANTIDAD DEL PERSONAL	ESPECIALIDAD Y/O CATEGORÍA	NÚMERO DE JORNALES DE INTERVENCIÓN EN LOS TRABAJOS	Fechas y/o Periodos de Utilización	QUINCENAS (fechas)												IMPORTE TOTAL	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<b>PARCIAL QUINCENAL</b>																	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>																	

**Nota:** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición

el "Licitante":

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
 DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE LEGAL DE el "Licitante"

**ANEXO No. 24.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b> JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017  OBJETO: TRABAJOS “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b>	HOJA __ DE __
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>FECHA DE CONCLUSIÓN:</b>	

TIPO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	Fechas Periodos Utilización (Quincenas) y/o de	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	IMPORTE	

<b>IMPORTE PARCIAL QUINCENAL</b>													
<b>IMPORTE TOTAL ACUMULADO</b>													

**Nota:** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición

el “Licitante”:

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
 DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE LEGAL DE el “Licitante”

**ANEXO No. 25.- EXPLOSIÓN DE INSUMOS**

<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b> JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017 OBJETO: TRABAJOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:</b>  HOJA __ DE __	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>FECHA DE CONCLUSIÓN:</b>	

**RELACIÓN DE TODOS LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

N°.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	IMPORTE
<b>TOTAL</b>					
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:</b>					

el "Licitante":

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
 DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE LEGAL DE el "Licitante"

**ANEXO No. 26.- PRECIOS UNITARIOS**

## ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

"LICITANTE":		HOJA No.:	DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO.		Volumen a aplicar	
OBJETO:		FECHA:	
UBICACIÓN:		ESTADO:	
CLAVE:	CONCEPTO:		

**I N S U M O S**

No.	INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:					

**M A N O D E O B R A**

No.	PERSONAL TÉCNICO	UNIDAD	CANTIDAD	SALARIO	IMPORTE
SUMA:					

**H E R R A M I E N T A Y E Q U I P O**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SUMA:					

**COSTO DIRECTO:**
**TOTAL:**

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO % IND. x (C.D.)		
COSTO POR FINANCIAMIENTO %F x (C.D. + C.I.)		
CARGO POR UTILIDAD %U x (C.D. + C.I. + CF)		

**PRECIO UNITARIO C.D. + C.I. + C.F. + U**

UNIDAD

IMPORTE

En el Análisis De Precios Unitarios, el "Licitante" NO deberá considerar el cargo adicional de 5 al millar que establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, ya que en el "Instituto", por ser un ente autónomo, los trabajos de vigilancia e inspección de las obras públicas, los realiza el Órgano Interno de Control del propio Instituto y en caso de las aportaciones voluntarias a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, deberá aportarlas directamente el "Licitante" ganador.

NOTA: El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para los trabajos solicitados por el "Instituto" y objeto de esta Invitación, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos y/o en la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y del equipo necesario para la ejecución del servicio; debiendo considerar los costos vigentes de los insumos, recurso humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos; así mismo, deberán estar elaborados de conformidad con lo que establece el artículo 99 del "Reglamento".

**ANEXO No. 27.- FACTOR DE SALARIO REAL**

**ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TABULADO DE SALARIOS BASE Y REALES.**

EL COSTO DIRECTO POR MANO DE OBRA ES EL QUE SE DERIVA DE LAS EROGACIONES QUE HACE EL PROYECTISTA POR EL PAGO DE SALARIOS REALES AL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, INCLUYENDO AL PRIMER MANDO, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL HASTA LA CATEGORÍA DE CABO O JEFE DE UNA CUADRILLA DE TRABAJADORES. NO SE CONSIDERARÁN DENTRO DE ESTE COSTO, LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE CORRESPONDEN A LOS COSTOS INDIRECTOS.

EL COSTO DE MANO DE OBRA SE OBTENDRÁ DE LA EXPRESIÓN:

$$MO = \frac{SR}{R}$$

DONDE:

“MO” REPRESENTA EL COSTO POR MANO DE OBRA.

“SR” REPRESENTA EL SALARIO REAL DEL PERSONAL QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO POR JORNADA DE OCHO HORAS, SALVO LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE CORRESPONDEN A LOS COSTOS INDIRECTOS. INCLUIRÁ TODAS LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

PARA LA OBTENCIÓN DE ESTE RUBRO SE DEBEN CONSIDERAR LOS SALARIOS TABULADOS “SN” DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES PROPUESTAS POR EL LICITANTE O PROYECTISTA, DE ACUERDO A LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS, EL QUE DEBERÁ AFECTARSE CON UN FACTOR DE SALARIO REAL “FSR”, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$SR = SN * Fsr$$

“R” REPRESENTA EL RENDIMIENTO, ES DECIR, LA CANTIDAD DE TRABAJO QUE DESARROLLA EL PERSONAL QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO POR JORNADA DE OCHO HORAS. PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN TODO MOMENTO EL TIPO DE TRABAJO A DESARROLLAR Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y EN GENERAL AQUELLAS QUE PREDOMINEN EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN.

PARA LOS EFECTOS DE LO ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁ ENTENDER AL FACTOR DE SALARIO REAL “FSR”, COMO LA RELACIÓN DE LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL, DE ENERO A DICIEMBRE, DIVIDIDOS ENTRE LOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE EXPRESIÓN:

$$Fsr = Ps \frac{(Tp)}{TL} + \frac{Tp}{TL}$$

DONDE:

Fsr= REPRESENTA EL FACTOR DE SALARIO REAL.

Ps= REPRESENTA, EN FRACCIÓN DECIMAL, LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES DERIVADAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

TP = REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS DURANTE UN PERIODO ANUAL.

TL = REPRESENTA LOS DÍAS REALMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO ANUAL. PARA SU DETERMINACIÓN, ÚNICAMENTE SE DEBERÁN CONSIDERAR AQUELLOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO Y QUE, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS CONTRATOS COLECTIVOS, RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

DETERMINADO EL FACTOR DE SALARIO REAL, ÉSTE PERMANECERÁ FIJO HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, INCLUYENDO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, DEBIENDO CONSIDERAR LOS AJUSTES A LAS PRESTACIONES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINA LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DÁNDOLES UN TRATO SIMILAR A UN AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO SE REQUIERA DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA ORIGINADOS POR EVENTOS QUE PONGAN EN PELIGRO O ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS TRABAJOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS, EL INSTITUTO PODRÁ REQUERIR LA INTEGRACIÓN DE HORAS POR TIEMPO EXTRAORDINARIO, DENTRO DE LOS MÁRGENES SEÑALADOS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO AJUSTAR EL FACTOR DE SALARIO REAL UTILIZADO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.

EN LA DETERMINACIÓN DEL SALARIO REAL NO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a) AQUELLOS DE CARÁCTER GENERAL REFERENTES A TRANSPORTACIÓN, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE COMEDOR, CAMPAMENTOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE SEAN PARA FINES SOCIALES DE CARÁCTER SINDICAL;
- b) INSTRUMENTOS DE TRABAJO, TALES COMO HERRAMIENTAS, ROPA, CASCOS, ZAPATOS, GUANTES Y OTROS SIMILARES;
- c) LA ALIMENTACIÓN Y LA HABITACIÓN CUANDO SE ENTREGUEN EN FORMA ONEROSA A LOS TRABAJADORES;
- d) CUALQUIER OTRO CARGO EN ESPECIE O EN DINERO, TALES COMO: DESPENSAS, PREMIOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, ENTRE OTROS;
- e) LOS VIÁTICOS Y PASAJES DEL PERSONAL ESPECIALIZADO QUE POR REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR SE TENGA QUE TRASLADAR FUERA DE SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, Y
- f) LAS CANTIDADES APORTADAS PARA FINES SOCIALES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES LAS ENTREGADAS PARA CONSTITUIR FONDOS DE ALGÚN PLAN DE PENSIONES ESTABLECIDO POR EL PATRÓN O DERIVADO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA.

EL IMPORTE DEL O LOS CONCEPTOS ANTERIORES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE CAMPO CORRESPONDIENTE.

A).- DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

(FORMATO DE LLENADO)

<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO</b>		<b>INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b> No. -----IA3-INE-TAB-01/OP'/2017	<b>ANEXO 27-A</b>
<b>OBJETO:</b>			
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>		<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	HOJA __ DE __

**DATOS PARA CALCULAR EL FACTOR DE SALARIO REAL (Fsr)**

CAT	CATEGORÍA	
( DICAL )	DÍAS CALENDARIO	No días
( DIAGI )	DÍAS DE AGUINALDO	No días
( PIVAC )	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	No días
( TP )	<b>DÍAS DE PAGO OBLIGATORIO AUNQUE NO SEAN LABORABLES AL AÑO</b> <b>SUMA</b>	Suma No días
( DIDOM )	DÍAS DOMINGO	No días
( DIVAC )	DÍAS DE VACACIONES	No días
( DIFEO )	DÍAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY)	No días
( DINLA )	<b>DÍAS NO LABORABLES AL AÑO</b> <b>SUMA</b>	Suma No días
( TI )	DÍAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (DICAL) – (DINLA)	No días
(Tp/TI)	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS Tp /TI	Factor

**ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TABULADO DE SALARIOS BASE Y REALES.**

B).- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL "Fsr" DEL PERSONAL QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO POR JORNADA DE OCHO HORAS.

(GUÍA DE LLENADO)

A).-ENCABEZADO:

INVITACIÓN N°

LA CLAVE QUE LE CORRESPONDA.

DESCRIPCIÓN:	SE ESPECIFICARÁ EL TIPO DE TRABAJO Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN ESTOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN.
FIRMA DEL LICITANTE:	ESTE ESPACIO SERVIRÁ PARA QUE SIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	EL INDICADO EN LA INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	LA INDICADA EN LA INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO.

**B).- COLUMNA:**

No O CLAVE:	SE EL NUMERO O CLAVE CONSECUTIVA ASIGNADO PARA CADA CATEGORÍA.
CAT: CATEGORÍA:	SE ANOTARA LA DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA DE LA MANO DE OBRA PROPUESTA.
SALARIO TABULADOS O NOMINAL "Sn":	SE ANOTARA EL SALARIO TABULADO O NOMINAL PROPUESTO.
FSBC O Tp/TI:	PODRÁ SER EL FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN QUE SE DEFINA EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL O EL FACTOR QUE RESULTE DE DIVIDIR EL TOTAL DE DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL ENTRE EL TOTAL DE DIAS REALMENTE LABORADOS EN EL MISMO PERIODO ANUAL.
SALARIO BASE DE COTIZACION SBC:	SERA EL QUE RESULTE DE AFECTAR EL SALARIO TABULADO O NOMINAL POR EL FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN O EL FACTOR QUE RESULTE DE Tp/TI.
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL ART. 25:	EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE ANOTARA RESULTADO APLICAR EL ARTICULO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CITADO, EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL ART. 72 Y 73:	EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE ANOTARA RESULTADO APLICAR EL ARTICULO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CITADO, EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL ART. 106 Fracc I:	EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE

	ANOTARA RESULTADO APLICAR EL ARTICULO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CITADO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL, EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL ART. 106 Fracc II:	EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE ANOTARA RESULTADO APLICAR EL ARTICULO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CITADO VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL, EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL ART. 107:	EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE ANOTARA RESULTADO APLICAR EL ARTICULO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CITADO, EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL ART. 147:	EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE ANOTARA RESULTADO APLICAR EL ARTICULO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CITADO, EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL ART. 168 Frcc. I:	EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE ANOTARA RESULTADO APLICAR EL ARTICULO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CITADO, EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL ART. 168 Frcc. II:	EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE ANOTARA RESULTADO APLICAR EL ARTICULO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CITADO, EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA
CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL ART. 211:	EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE ANOTARA RESULTADO APLICAR EL ARTICULO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL CITADO, EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA

CUOTAS DEL INFONAVIT:

EN EL ENCABEZADO DE LA COLUMNA SE INDICARÁ EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y PARA CADA CATEGORÍA SE ANOTARA RESULTADO APLICAR LA PRIMA ESTABLECIDA EN LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES INFONAVIT EXPRESADO EN FUNCIÓN DE LOS SALARIOS DETERMINADOS ANTERIORMENTE, SEGÚN CORRESPONDA:

TOTAL DE CUOTAS:

SE ANOTARA RESULTADO DE SUMAR LAS CUOTAS CALCULADAS.

Ps FRACCIÓN DECIMAL:

SE ANOTARA FRACCIÓN DECIMAL QUE RESULTE DE DIVIDIR EL TOTAL DE CUOTAS ENTRE EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN

FACTOR DE SALARIO REAL:

SE ANOTARA EL RESULTADO DE APLICAR LA EXPRESIÓN:

PARA SU DETERMINACIÓN, ÚNICAMENTE SE DEBERÁN CONSIDERAR AQUELLOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO Y QUE, DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS CONTRATOS COLECTIVOS, RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.

EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.

NOTA: PARA LA CUOTA DEL SEGURO SOCIAL REFERENTE AL ARTÍCULO 72 Y 73 "RIESGO DE TRABAJO" EN CASO DE CONSIGNAR UNA PRIMA DIFERENTE A LA MEDIA, SE DEBERÁ ANEXAR LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA LAS CUOTAS DEL ARTÍCULO NO 106 FRACCIÓN I Y II, SE DEBERÁ CONSIGNAR LAS VIGENTES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ÚNICAMENTE CORRESPONDE AL PATRÓN PAGAR ÍNTEGRAMENTE LA CUOTA SEÑALADA PARA LOS TRABAJADORES, EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS PERCIBAN COMO CUOTA DIARIA EL SALARIO MÍNIMO.

NOTA: EN EL PRIMER RENGLÓN DEL FORMATO SE DEBERÁ ASENTAR EL PORCENTAJE QUE APLICA, Y EN LOS SUBSECUENTES SE DEBERÁ ASENTAR LAS CUOTAS DEL IMSS E INFONAVIT EN PESOS, SEGÚN CORRESPONDA

(FORMATO DE LLENADO)

<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO</b>		<b>INVITACIÓN No:</b>	<b>ANEXO 27-B</b>
<b>OBJETO DE LA INVITACIÓN:</b>			
<b>RAZÓN SOCIAL DE el "Licitante"</b>	<b>FIRMA DEL LICITANTE</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b>  <b>HOJA:</b>  <b>DE:</b>

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL "Fsr" DEL PERSONAL QUE INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO POR JORNADA DE OCHO HORAS.

CLAVE	CATEGORÍA	SALARIO TABULADO  (Sn)	F.S.B.C. O Tp/Tl	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN  SBC	LEY I.M.S.S.								LEY INFONAVIT CUOTAS	TOTAL DE CUOTAS \$	FRACCIÓN DECIMAL (Ps)	FACTOR SALARIO REAL (Fsr)	
					ART. 25	ART. 72 Y 73 __%	ART. 106		ART. 107 __%	ART. 147 __%	ART. 168						ART. 211 __%
							FRACC. I __%	FRACC. II __%			FRACC. I __%	FRACC. II __%					

**ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TABULADO DE SALARIOS BASE Y REALES.**

**C).- TABULADOR DE SALARIOS BASE E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL DEL PERSONAL.**

(GUÍA DE LLENADO)

**A). -ENCABEZADO:**

INVITACIÓN No.:	LA CLAVE QUE LE CORRESPONDA
DESCRIPCIÓN:	SE ESPECIFICARA EL TIPO DE TRABAJO Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARAN ESTOS
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	SE ANOTARA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE el "Licitante" QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN.
FIRMA DEL LICITANTE:	ESTE ESPACIO SERVIRÁ PARA QUE SIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL DE el "Licitante".
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	EL INDICADO EN LA CONVOCATORIA O EN SU CASO LA MODIFICACIÓN QUE SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
FECHA DE PRESENTACIÓN:	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, MISMA QUE DEBERÁ SER LA MISMA QUE LA FECHA MARCADA PARA LA APERTURA Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

**B).- TEXTO:**

**TABULADOR DE SALARIO BASE**

No.	SE ANOTARA EN LA COLUMNA EL NUMERO CORRESPONDIENTE EN FORMA PROGRESIVA
CATEGORÍAS:	A LA QUE CORRESPONDA EL PERSONAL DE MANO DE OBRA
SALARIO TABULADO O NOMINAL (Sn):	SE ANOTARÁ EL IMPORTE DE LOS SALARIOS TABULADOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES PROPUESTAS POR EL LICITANTE O PROYECTISTA, DE ACUERDO A LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS.
FACTOR DE SALARIO REAL (Fsr):	SE ANOTARA EL FACTOR DE SALARIO REAL QUE RESULTA DE LA RELACIÓN DE LOS DÍAS REALMENTE PAGADOS EN UN PERIODO ANUAL, DE ENERO A DICIEMBRE(INCLUYENDO DÍAS EQUIVALENTE POR SEGURO SOCIAL INFONAVIT O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO), DIVIDIDOS ENTRE LOS DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS DURANTE EL MISMO PERIODO.
SALARIO REAL (Sr):	SE ANOTARA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL SALARIO TABULADO POR EL FACTOR DE SALARIO REAL.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO		INVITACIÓN No:		ANEXO 27-C
DESCRIPCIÓN:				
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	HOJA: DE:

(FORMATO DE LLENADO)

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA

No.	CATEGORÍAS	SALARIO TABULADO O NOMINAL "Sn" (\$/JOR)	FACTOR DE SALARIO REAL "Fsr"	SALARIO REAL "Sr" (\$/JOR)

**ANEXO No. 28.- COSTOS INDIRECTOS**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

(GUÍA DE LLENADO)

SE IDENTIFICARÁN LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES

**A).-ENCABEZADO:**

INVITACIÓN N°	LA CLAVE QUE LE CORRESPONDA.
DESCRIPCIÓN:	SE ESPECIFICARÁ EL TIPO DE TRABAJOS Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN ESTOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN.
FIRMA DEL LICITANTE:	ESTE ESPACIO SERVIRÁ PARA QUE SIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	EL INDICADO EN LA INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	LA INDICADA EN LA INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO.

**B).- TEXTO:**

EL COSTO INDIRECTO CORRESPONDE A LOS GASTOS GENERALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS QUE REALIZA EL PROYECTISTA, TANTO EN SUS OFICINAS CENTRALES COMO EN LOS TRABAJOS, Y COMPRENDE ENTRE OTROS: LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES NECESARIAS PARA REALIZAR CONCEPTOS DE TRABAJO, EL TRANSPORTE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IMPREVISTOS Y, EN SU CASO, PRESTACIONES LABORALES Y SOCIALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.

PARA SU DETERMINACIÓN, SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL COSTO CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS CENTRALES DEL PROYECTISTA, COMPRENDERÁ ÚNICAMENTE LOS GASTOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL PROYECTISTA, ENCARGADA DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS. EN EL CASO DE LOS COSTOS INDIRECTOS DE OFICINAS DE CAMPO SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS CONCEPTOS QUE DE ÉL SE DERIVEN.

LOS COSTOS INDIRECTOS SE EXPRESARÁN COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO DE CADA CONCEPTO DE TRABAJO. DICHO PORCENTAJE SE CALCULARÁ SUMANDO LOS IMPORTES DE LOS GASTOS GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES Y DIVIDIENDO ESTA SUMA ENTRE EL COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE QUE SE TRATE.

**HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES:**

A	PERSONAL DIRECTIVO
B	PERSONAL TÉCNICO
C	PERSONAL ADMINISTRATIVO
D	CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.
E	PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.
F	PASAJES Y VIÁTICOS PARA LOS CONCEPTOS A, B, C Y DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS EN SU CASO.

G- LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.

**DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS**

- A EDIFICIOS Y LOCALES
- B LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA
- C BODEGAS
- D INSTALACIONES GENERALES
- E EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES
- F DEPRECIACIÓN O RENTA, Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS
- G CAMPAMENTOS

**TRABAJOS**

- A CONSULTORES, ASESORES, TRABAJOS Y LABORATORIOS
- B ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

**FLETES Y ACARREOS**

- A DE CAMPAMENTOS
- B DE EQUIPO
- C- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES
- D DE MOBILIARIO

**GASTOS DE OFICINA**

- A PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO
- B CORREOS, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO.
- C EQUIPO DE COMPUTACIÓN
- D SITUACIÓN DE FONDOS
- E COPIAS Y DUPLICADOS
- F LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS
- G GASTOS DE LA INVITACIÓN

**CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**

**SEGURIDAD E HIGIENE**

**SEGUROS Y FIANZAS**

- A PRIMAS POR SEGUROS
- B PRIMAS POR FIANZAS

**TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES**

- A CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO
- B MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO
- C CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES
  1. DE CAMPAMENTOS
  2. DE EQUIPO
  3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES.

<b>INVITACIÓN No:</b>	<b>OBJETO:</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**

(FORMATO DE LLENADO)

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN</b>	
	<b>CENTRAL</b>	<b>CAMPO</b>
<u>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</u> A.- PERSONAL DIRECTIVO B.- PERSONAL TÉCNICO C.- PERSONAL ADMINISTRATIVO D.- CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C. E.- PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C. F.- PASAJES Y VIÁTICOS PARA LOS CONCEPTOS A, B, C Y DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN SU CASO. G.- LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
<b>( SUBTOTALES ) \$ =</b>		
<u>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</u> A.- EDIFICIOS Y LOCALES B.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA C.- BODEGAS D.- INSTALACIONES GENERALES E.- EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES F.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS G.- CAMPAMENTOS		
<b>( SUBTOTALES ) \$ =</b>		
<u>TRABAJO</u> A.- CONSULTORES, ASESORES, TRABAJOS Y LABORATORIOS B.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
<b>( SUBTOTALES ) \$ =</b>		
<u>FLETES Y ACARREOS</u> A.- CAMPAMENTOS B.- EQUIPO C.- PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES D.- MOBILIARIO		
<b>( SUBTOTALES ) \$ =</b>		
<u>GASTOS DE OFICINA</u> A.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO B.- CORREOS, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO C.- EQUIPO DE COMPUTACIÓN D.- SITUACIÓN DE FONDOS E.- COPIAS Y DUPLICADOS F.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS G.- GASTOS DE LA INVITACIÓN		
<b>( SUBTOTALES ) \$ =</b>		
<u>CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO</u>		
<b>( SUBTOTALES ) \$ =</b>		
<u>SEGURIDAD E HIGIENE</u>		
<b>( SUBTOTALES ) \$ =</b>		

INVITACIÓN No:	OBJETO:	
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN:

CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	CAMPO
<b>SEGUROS Y FIANZAS</b>		
A.- PRIMAS POR SEGUROS		
B.- PRIMAS POR FIANZAS		
<b>( SUBTOTALES ) \$ =</b>		
<b>TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b>		
A.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO		
B.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
C.- CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES		
1.- DE CAMPAMENTOS		
2.- DE EQUIPO		
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
<b>( SUBTOTALES ) \$ =</b>		
<b>COSTOS TOTALES DE INDIRECTOS \$ =</b>		
<b>COSTO TOTAL \$ (CI)</b>		
<b>COSTO DIRECTO \$ (CD)</b>		
<b>(%C.I.) PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL= CI/CD x 100)</b>		

**ANEXO No. 29.- FINANCIAMIENTO**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO:  
(GUÍA DE LLENADO)**

**A).-ENCABEZADO:**

INVITACIÓN N°	LA CLAVE QUE LE CORRESPONDA.
DESCRIPCIÓN:	SE ESPECIFICARÁ EL TIPO DE TRABAJOS Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN ESTOS.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN.
FIRMA DEL LICITANTE:	ESTE ESPACIO SERVIRÁ PARA QUE SIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL DE el "Licitante".
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	EL INDICADO EN LA INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	LA INDICADA EN LA INVITACIÓN O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO

**B).-ANÁLISIS:**

INGRESOS:	SON LAS PERCEPCIONES QUE, POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL LICITANTE CONSIDERA OBTENDRÁ
ANTICIPO:	DEBE SEÑALARSE EL IMPORTE DEL ANTICIPO QUE, EN SU CASO, LE FUE OTORGADO, SU CALENDARIZACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.
PAGO DE ESTIMACIONES:	ANOTARÁ EL MONTO DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y PAGO. SU CALENDARIZACIÓN DEBERÁ SER LA MISMA QUE SE PROPUSO EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO MENSUAL DE EJECUCIÓN.
AMORTIZACIONES:	INDICARÁ EL IMPORTE QUE POR CONCEPTO DEL ANTICIPO CONCEDIDO, EN SU CASO, DEBERÁ AMORTIZAR EN CADA ESTIMACIÓN PRESENTADA.
TOTAL DE INGRESOS:	SERÁ LA SUMA DE LOS INGRESOS DEL PERIODO CONSIDERANDO ANTICIPO (EN SU CASO), PAGO DE ESTIMACIÓN, AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO (EN SU CASO) Y CARGOS ADICIONALES.
INGRESOS ACUMULADOS	DEBERÁ ANOTARSE EL IMPORTE DEL INGRESO DEL PERIODO ANTERIOR, HASTA EL FINAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
EGRESOS:	SON LOS GASTOS QUE LA EMPRESA REALIZA POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS Y EQUIPO.
MATERIALES:	DEBERÁ ANOTAR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE MATERIALES A COSTO DIRECTO (INCLUYENDO ANTICIPOS A PROVEEDORES), CUIDANDO QUE LA CALENDARIZACIÓN DE ESTE EGRESO, CORRESPONDA AL DE LAS ESTIMACIONES.
MANO DE OBRA:	REGISTRARÁ EL PAGO DE SALARIOS A COSTO DIRECTO POR CONCEPTO DE LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA, CUIDANDO QUE LA CALENDARIZACIÓN DE ESTE EGRESO CORRESPONDA AL DE LAS ESTIMACIONES.
EQUIPO:	INDICARÁ LOS GASTOS POR OPERACIÓN DEL EQUIPO A COSTO DIRECTO QUE SE REQUIERA, CUIDANDO QUE LA CALENDARIZACIÓN DE ESTE EGRESO CORRESPONDA AL DE LAS ESTIMACIONES.

COSTO DIRECTO:	SON LAS EROGACIONES QUE POR LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PAGO DE SALARIOS HACE LA EMPRESA.
COSTO INDIRECTO:	SON LOS GASTOS GENERALES NECESARIOS PARA EL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALIZARÁ LA EMPRESA.
TOTAL DE EGRESOS:	SERÁ LA SUMA DEL COSTO DIRECTO (EROGACIONES HECHAS POR LA EMPRESA POR USO DE EQUIPO, COMPRA DE MATERIALES Y PAGO DE SALARIOS) MAS EL COSTO INDIRECTO.
EGRESOS ACUMULADOS:	DEBERÁ ANOTARSE EL IMPORTE DEL EGRESO DEL PERIODO MÁS EL DEL PERIODO ANTERIOR, HASTA FINALIZAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN.
FLUJO DE EFECTIVO:	DEBERÁ INDICAR EL RESULTADO DE LA DIFERENCIA ENTRE LOS INGRESOS ACUMULADOS MENOS LOS EGRESOS ACUMULADOS.
TASA DE INTERÉS:	ANOTARÁ LA TASA DE INTERÉS MENSUAL PROPUESTA, REFERIDA A UN PERIODO IGUAL AL DE LA FORMULACIÓN DE LAS ESTIMACIONES. DEBERÁ ESTAR DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO (TIE, TIP O CPP), DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE REFERENCIA.
COSTO DE FINANCIAMIENTO:	REGISTRARÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL FLUJO DE EFECTIVO POR LA TASA DE INTERÉS DEL PERIODO.
COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO:	DEBERÁ ANOTARSE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PERIODO MÁS EL DEL PERIODO ANTERIOR (SUMANDO ALGEBRAICAMENTE), HASTA EL FINAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO:	SE ANOTARÁ EL RESULTADO DE LA SUMA ALGEBRAICA DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO, DIVIDIDO ENTRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y MULTIPLICADO POR CIENTO.

**NOTA:** SI DURANTE ALGÚN PERIODO LOS EGRESOS ACUMULADOS SON MENORES A LOS INGRESOS ACUMULADOS, SIGNIFICA QUE NO EXISTE LA NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL LOS INTERESES PARA ESE PERIODO DEBERÁN SER IGUAL A CERO.

EL FORMATO NO ES LIMITATIVO, EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LA METODOLOGÍA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- 1.- EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL PROYECTISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADOS Y VALORIZADOS POR PERIODOS.
- 2.- EL COSTO POR FINANCIAMIENTO PERMANECERÁ CONSTANTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y ÚNICAMENTE SE AJUSTARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:
  - I. CUANDO VARÍE LA TASA DE INTERÉS, Y
  - II. CUANDO NO SE ENTREGUEN LOS ANTICIPOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA EJERCICIO SUBSECUENTE AL DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.
- 3.- PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
  - I. QUE LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS ESTÉ ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PLAZO INDICADO EN LA PROPOSICIÓN DEL PROYECTISTA;
  - II. QUE EL PORCENTAJE DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE OBTenga DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS, AFECTADO POR LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL PROYECTISTA, Y DIVIDIDA ENTRE EL COSTO DIRECTO MÁS LOS COSTOS INDIRECTOS;
  - III. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES INGRESOS:
    - A. LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGARÁN AL PROYECTISTA DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO, Y
    - B. EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES A PRESENTAR, CONSIDERANDO LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y
  - IV. QUE SE INTEGRE POR LOS SIGUIENTES EGRESOS:
    - A. LOS GASTOS QUE IMPLIQUEN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
    - B. LOS ANTICIPOS PARA COMPRA DE MAQUINARIA O EQUIPO E INSTRUMENTOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, Y
    - C. EN GENERAL, CUALQUIER OTRO GASTO REQUERIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO		INVITACIÓN No
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

(FORMATO DE LLENADO)

CONCEPTO	MES												TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
INGRESOS													
ANTICIPO													
PAGO DE ESTIMACIONES													
AMORTIZACIONES													
TOTAL DE INGRESOS													
INGRESOS ACUMULADOS													
EGRESOS													
MATERIALES *													
MANO DE OBRA *													
EQUIPO *													
COSTO DIRECTO													
COSTO INDIRECTO (SIN FINANCIAMIENTO NI UTILIDAD)													
TOTAL DE EGRESOS (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)													
EGRESOS ACUMULADOS													
FLUJO DE EFECTIVO (INGRESOS ACUMULADOS- EGRESOS ACUMULADOS)													
TASA DE INTERÉS													
COSTO DE FINANCIAMIENTO													

INDICADOR ECONOMICO: \_\_\_\_\_

TASA DE INTERÉS: \_\_\_\_\_%ANUAL

TASA DE INTERÉS: \_\_\_\_\_%MENSUAL

\* DATOS QUE SE DEBEN TOMAR EN SUS PROGRAMAS DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL, EQUIPO E INSUMOS.

**ANEXO No. 30.- UTILIDAD**

**PARA LA DETERMINAR EL DESGLOSE Y ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD, el “Licitante” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104, FRACCIÓN IV, Del “Reglamento”; DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL CARGO POR UTILIDAD ES LA GANANCIA QUE RECIBE EL PROYECTISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO, EL CUAL SERÁ FIJADO POR EL PROPIO PROYECTISTA Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.**

**EN ESTE CARGO SE DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS.**

**EL LICITANTE DEBERÁ ELABORAR SU PROPIO FORMATO.**

**ANEXO No. 31.- COSTOS HORARIOS**
**ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**

el "Licitante":							
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.:		OBJETO:	DE FECHA		de DE 20--		
OBJETO:							
UBICACIÓN:		ESTADO:		HOJA No.: DE			
EQUIPO NO.:		CLASIFICACIÓN:		DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA:			
<b>D A T O S G E N E R A L E S</b>							
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA	\$	_____	(s)	PRIMA DE SEGURO	_____ % Anual	
(VLL)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$	_____			_____	
(Vpe)	VALOR DE PIEZAS ESP.	\$	_____	(Q)	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	_____ %	
(Va)	VALOR DE ADQUISICIÓN	\$	_____	(Hp)	POTENCIA NOMINAL	_____ HP	
(Vr)	VALOR DE RESCATE ___% PM	\$	_____	(HVLI)	VIDA DE LAS LLANTAS	_____ hrs.	
(Vd)	VALOR A DEPRECIAR	\$	_____	(HVpe)	VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES	_____ hrs.	
(Ve)	VIDA ECONÓMICA	hrs	_____	(DILA)	DÍAS LABORADOS EN EL AÑO	_____ Días	
(i)	TASA DE INVERSIÓN ANUAL		_____	(H)	HORAS DE LA JORNADA	_____ hrs.	
(Ha)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	hrs	_____				
<b>C A R G O S F I J O S</b>						<b>C O S T O</b>	
DEPRECIACIÓN		D= (Va - Vr) / Ve =				\$	
INVERSIÓN		I = (Va + Vr) i / 2Ha =				\$	
SEGURO		S = (Va + Vr) s / 2Ha =				\$	
MANTENIMIENTO		T = Q x D				\$	
<b>S U M A :</b>						\$	
<b>C O N S U M O S</b>							
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CANTIDAD	COSTO U..	
GASOLINA	LITRO						
DIESEL	LITRO						
ACEITE DE MOTOR	LITRO						
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS							
<b>S U M A :</b>							
<b>L L A N T A S</b>		<b>C O S T O U N I T A R I O</b>			<b>N o . D E P I E Z A S</b>	<b>I M P O R T E</b>	
		<b>M E D I D A S</b>	<b>C Á M A R A</b>	<b>C O R B A T A</b>			
CARGO POR LLANTA=S/HVLL=S		/		HRS	<b>S U M A</b>		
<b>O T R O S E L E M E N T O S ( P I E Z A S E S P E C I A L E S )</b>							
CARGO OTRO ELEMENTO \$		/		(HVpe)	<b>S U M A</b>		
<b>O P E R A C I O N</b>							
<b>C A T E G O R Í A</b>	<b>R E N D I M I E N T O</b>	<b>S . R E A L</b>	<b>C A N T I D A D</b>	<b>I M P O R T E</b>			
CARGO POR OPERACIÓN							
<b>S U M A S o = S</b>							
<b>C O S T O D I R E C T O P O R H O R A</b>				<b>T O T A L :</b>			

 NOMBRE Y FIRMA DEL  
 REPRESENTANTE LEGAL DE el "Licitante"

**ANEXO No. 32.- PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS**

PERIODOS QUINCENALES

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°:	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:	HOJA – DE ---  FECHA DE INICIO:  FECHA DE CONCLUSIÓN:
	OBJETO: TRABAJOS “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL E INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN DÍAS NATURALES:  -----, DÍAS NATURALES	

**PRESUPUESTO**

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS Y CONCEPTOS DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (CON NÚMERO)	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE (CON NÚMERO)
<b>MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN</b>						

Notas: Los precios unitarios e importes parciales y del total de la proposición deberán especificarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

el “Licitante”:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA  
PERSONA FÍSICA O MORAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DE el “Licitante”

**ANEXO No. 33.- TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO**

**MODELO DE POLIZA DE FIANZA**

**Formato de póliza de fianza para garantizar el anticipo otorgado en el contrato de servicios relacionados con la obra pública, para la ejecución de los trabajos.**

Fianza otorgada a favor de la Instituto Nacional Electoral para garantizar por el contratista \_\_\_\_\_ **(RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO)**, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo otorgado por el Instituto Nacional Electoral, derivadas del contrato de \_\_\_\_\_ **(OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA)**, a precios unitarios y tiempo determinado, número \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, adjudicado a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ **(ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LICITACIÓN PÚBLICA)** con importe total de **(LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA O LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA)** por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ **(INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL MODELO DE CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO)**, celebrado con el Instituto Nacional Electoral. La presente fianza se expide de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En cumplimiento con los artículos 112, fracción I y 113 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la compañía afianzadora expresamente acepta que: A).- La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; B).- La fianza garantiza la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo otorgado por el Instituto Nacional Electoral al contratista C).- La fianza garantiza el \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) del importe de la obra contratada, consistente en la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado; D).- La fianza subsistirá hasta la amortización, o devolución total o parcial del anticipo por parte del contratista y se liberará hasta que el contratista haya amortizado, o devuelto total o parcialmente el anticipo, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito del Instituto Nacional Electoral, sin cuyo requisito no procederá la liberación de la presente fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; E).- La fianza se hará efectiva a partir de la fecha en que le sea notificada al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato; F).- Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del contratista o el Instituto Nacional Electoral, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; y G).- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza. **FIN DE TEXTO**

**ANEXO No. 34.- TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO**

**MODELO DE POLIZA DE FIANZA**

**Formato de póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de servicios relacionados con la obra pública, para la ejecución de los trabajos.**

Fianza otorgada a favor de la Instituto Nacional Electoral para garantizar por el contratista \_\_\_\_\_ (**RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO**), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de \_\_\_\_\_ (**OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA**), a precios unitarios y tiempo determinado, número \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), la cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, del monto total de los \_\_\_\_\_ (**TRABAJOS O SERVICIOS**) contratados, adjudicado a través del procedimiento de \_\_\_\_\_ (**ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LICITACIÓN PÚBLICA**) con importe total de (**LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA O LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA**) por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ (**INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL MODELO DE CONTRATO, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO**), celebrado con el Instituto Nacional Electoral. La presente fianza se expide de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En cumplimiento con los artículos 112, fracción II y 114 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la compañía afianzadora expresamente acepta que A).- La fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; B).- La fianza garantiza el 10% (diez por ciento) del importe de la obra contratada, consistente en la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado; C).- En el caso de que el Instituto Nacional Electoral otorgue prórrogas o esperas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza, la que continuara vigente hasta la ejecución y terminación total de \_\_\_\_\_ (**LA OBRA O LOS TRABAJOS**) objeto del contrato y sea substituida por parte del contratista por la fianza para garantizar los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, a que se refiere el artículo 110 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; D).- La fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contratista y en consecuencia la ejecución y terminación total de (**LA OBRA O LOS TRABAJOS**) materia del contrato de referencia, aun cuando parte de la misma se subcontrate con la autorización del Instituto Nacional Electoral; E).- La fianza se hará efectiva a partir de la fecha en que le sea notificada al contratista la resolución de rescisión administrativa del contrato; F).- Ésta fianza permanecerá vigente desde su fecha de expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte del contratista o del Instituto Nacional Electoral, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; G).- La fianza se liberará cuando el contratista haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, haga pago total y en forma incondicional de los saldos que resulten a su cargo en el finiquito, constituya y entregue, previamente a la recepción de (**LA OBRA O LOS TRABAJOS**), fianza que garantice los defectos que resulten de la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito del Instituto Nacional Electoral, sin cuyo requisito no procederá la cancelación de la presente fianza y, en consecuencia, ésta continuará vigente; y, H).- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza. **FIN DE TEXTO.**

**ANEXO No. 35.- TEXTO DE LA FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS,  
VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**

**MODELO DE POLIZA DE FIANZA**

**Formato de póliza de fianza para garantizar los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad derivada de la ejecución de los trabajos mediante el contrato de servicios relacionados con la obra pública**

Fianza otorgada a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el contratista \_\_\_\_\_ (**RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL, O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA CON LA QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO**), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.**), la cual no incluye el Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los \_\_\_\_\_ (**TRABAJOS O SERVICIOS**), para responder de los defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista y que resulten a su cuenta y riesgo, derivadas de la ejecución de los \_\_\_\_\_ (**TRABAJOS O SERVICIOS**) relativos al contrato de servicios relacionados con la obra pública, a base de \_\_\_\_\_ (**PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO O PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**) número \_\_\_\_\_, con importe total ejercido de los (**TRABAJOS O SERVICIOS**) por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M. N.**), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, cuyo objeto es \_\_\_\_\_ (**INSERTAR COMPLETO EL OBJETO DEL CONTRATO DEL MODELO DE, ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO**), celebrado con el Instituto Nacional Electoral. La presente fianza se expide de conformidad con la Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, En cumplimiento con los artículos 112, fracción III y 115 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la compañía afianzadora expresamente acepta que: **A).**- La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado con anterioridad; **B).**- La vigencia de ésta fianza es de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los \_\_\_\_\_ (**TRABAJOS O SERVICIOS**), siempre que durante ese periodo no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los (**TRABAJOS O SERVICIOS**), vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, en los términos señalados en el contrato, por lo que previamente a la recepción física de los trabajos, el contratista garantiza los mismos en los términos de los artículos 112, fracción III y 115 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que transcurridos los 12 (doce) meses, sin que exista reclamación alguna por parte del Instituto Nacional Electoral, la fianza quedará cancelada, siendo indispensable la conformidad expresa y por escrito del Instituto Nacional Electoral, para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista la liquidación correspondiente. **C).**- En el caso de presentarse defectos, vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas por parte del contratista, el Instituto Nacional Electoral lo comunicará de inmediato y por escrito a la afianzadora a efecto de que ésta no sea cancelada y notificara por escrito al contratista para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, transcurrido éste término sin que se hubieren realizado, el Instituto Nacional Electoral procederá a hacer efectiva esta fianza a partir de la fecha en que se haya notificado al contratista la resolución de la rescisión administrativa del contrato. Si la corrección o reposición requiere de un plazo mayor, el contratista y el Instituto Nacional Electoral, podrán convenirlo, debiendo continuar vigente esta póliza de fianza; **D).**- la fianza garantiza la buena calidad de los (**TRABAJOS O SERVICIOS**) materia del contrato de referencia, aun cuando parte de la misma se haya subcontratado con la autorización del Instituto Nacional Electoral; y, **E).**- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de ésta póliza de fianza. **FIN DE TEXTO.**

**ANEXO No. 36.- MODELO DE CONTRATO**

**Contrato No. INE-TAB\_\_\_-OP-2017**

**OBRA PÚBLICA**

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, en lo sucesivo el “**INSTITUTO**”, representado por-----, Vocal Ejecutiva, de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, con la participación de -----, Vocal Secretario, de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco en su carácter de Administrador del contrato, y por la otra la empresa \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se les denominará el “**CONTRATISTA**”, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- Declara el “**INSTITUTO**”:

**I.1** Que en términos del Transitorio Quinto del “*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*”, publicado en el diario oficial de la federación el 10 de febrero del 2014, el pasado 04 de abril del 2014 con la toma de protesta de los Consejeros Electorales quedó integrado formalmente el Instituto Nacional Electoral, el cual hasta en tanto entren en vigor las normas a que se refiere el Transitorio Segundo del referido Decreto, ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

**I.2** Que en términos del artículo séptimo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014, todos los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quede integrado en términos del transitorio quinto y comience a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el transitorio segundo, ambos del referido decreto, por lo que todos los derechos y obligaciones derivadas del “**CONTRATO**” señaladas para el Instituto Federal Electoral serán ahora atribuibles al Instituto Nacional Electoral.

**I.3** Que el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que entró en vigor el pasado 24 de mayo de 2014, que en su Transitorio Sexto, establece: “*El Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esta Ley y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor. Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución*”

*y la presente Ley, hasta en tanto El Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas”.*

**I.4** Que su representante legal, la Licenciada \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por el Secretario Ejecutivo, en términos de la aplicación del entonces artículo 125, numeral 1, inciso s, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, según consta en la escritura pública \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público \_\_ del Distrito Federal, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, y continúan vigentes en términos de la legislación general vigente acorde con la Declaración I.3.

**I.5** Qué cuenta con la autorización del presupuesto para cumplir con el compromiso derivado del contrato, según consta en la solicitud interna con clave programática: INE-TC00-12360-00000-001-M001-001-B000D01-62202.

**I.6** Que mediante oficio de fecha \_\_\_\_\_ se adjudicó la presente contratación al **“CONTRATISTA”** mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017.

**I.7** Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, C. P. 86100.

**II.- Declara el “CONTRATISTA”:**

**II.1** Que es una sociedad constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**II.3** Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para realizar los trabajos derivados del presente contrato.

**II.4** Que \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**II.5** Que \_\_\_\_\_ se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio \_\_\_\_\_.

**II.6** Que su clave del registro federal de contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria es \_\_\_\_\_.

**II.7** Que conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su realización y efectuar las valoraciones y el grado de dificultad requerido; así como, las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

**II.8** Que no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en las fracciones del artículo 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, en adelante el **“REGLAMENTO”**, aplicable en términos del Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**II.9** Que manifiestan estar al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.10** Sin perjuicio de lo pactado a través de la cláusula décima segunda denominada “Representante del Contrista” del presente contrato, señalan como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente contrato consiste en los trabajos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para que el **“CONTRATISTA”** realice los trabajos de **“Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral”** en el edificio ubicado en \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones de los documentos que se señalan a continuación y que forman parte integrante del presente contrato:

- 1) Convocatoria del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017.
- 2) Las proposiciones técnica y económica del **“CONTRATISTA”**.
- 3) El programa general de ejecución.
- 4) El presupuesto de los trabajos.
- 5) Alcances de los trabajos.

### **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La descripción pormenorizada de los trabajos que debe ejecutar el **“CONTRATISTA”** se encuentra señalada en el **“Anexo Único”** que forma parte integrante del presente contrato.

### **TERCERA.- PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS.**

El **“INSTITUTO”** pagará al **“CONTRATISTA”** por la totalidad de los trabajos la cantidad de \$ \_\_\_\_\_, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

### **CUARTA.- ANTICIPO.**

El “**INSTITUTO**” otorgará al “**CONTRATISTA**” un anticipo del 30% del monto total contrato y se otorgará contra la factura de pago correspondiente y la presentación de la fianza respectiva, la cual deberá ser entregada antes de la firma del contrato.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen y a la liquidación final del contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes.

El plazo para la ejecución de los trabajos es de \_\_\_ días naturales, iniciando el día \_\_\_\_\_ 2017 y terminando el día \_\_\_\_\_ 2017.

En términos del artículo 121 último párrafo del “**REGLAMENTO**”, el programa de ejecución y sus modificaciones, serán la base conforme al cual se medirá el avance de los trabajos.

**SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Con fundamento en los artículos 102 fracción II y 105 del “**REGLAMENTO**”, el pago será sobre la base de precios unitarios, cuyo importe será cubierto al “**CONTRATISTA**” mediante la formulación y autorización de las estimaciones correspondientes, las cuales se presentarán de manera mensual y cuyas fechas de corte se establecen los días quince y treinta de cada mes, mismas que se pagarán por UNIDAD DE CONCEPTOS DE OBRA totalmente concluidos y ejecutados en el periodo establecido, previa revisión y aprobación del residente de obra y autorización del Director de Recursos Materiales y Servicios del “**INSTITUTO**”.

Para efectos de medición y pago de los trabajos, se deberá remitirse al catálogo de conceptos y al programa general de ejecución de los trabajos, los que deben ser congruentes y complementarios con los demás documentos y programas presentados en la proposición.

La presentación y pago de las estimaciones se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 122, 123 y 124 del “**REGLAMENTO**” y 101, 102, 103, 105, 109 y 110 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Publicas y Servicios relacionadas con las mismas del Instituto Federal Electoral, aplicable en términos del Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), en adelante las “**POBALINES**”, y serán cubiertas en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, del “**INSTITUTO**”, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86100, el pago deberá efectuarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que hubiere aceptado y firmado la estimación por las partes, fecha que se hará constar en la bitácora y en la propia estimación.

En el caso de que el “**INSTITUTO**” haya realizado pagos en exceso, el “**CONTRATISTA**” deberá

reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los caso de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"INSTITUTO"**. No se considera como pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **"CONTRATISTA"** sean compensadas con la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

De conformidad con el artículo 107 de las **"POBALINES"** en el caso de que el **"CONTRATISTA"** decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito al **"INSTITUTO"** a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, su consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación. En términos del artículo 108 de las **"POBALINES"** si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el **"CONTRATISTA"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros, a que se refiere el artículo 124 del **"REGLAMENTO"**.

Con fundamento en el artículo 106 de las **"POBALINES"** el **"CONTRATISTA"** será responsable de que las facturas presentadas para su pago, cumplan con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes, por lo que si falta alguno de éstos o su presentación es incorrecta o extemporánea, será causa de atraso en el pago y el contratista no podrá solicitar por tal motivo el pago de gastos financieros.

El **"CONTRATISTA"** deberá entregar sus facturas conforme a lo siguiente:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C:	INE 140404NIO
Domicilio Fiscal:	Calle Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86100.

**SÉPTIMA.-AJUSTE DE COSTOS.**

El **"CONTRATISTA"** deberá considerar que por tratarse de un contrato bajo la modalidad de precios unitarios en caso de que hubiera ajuste de costos, **"EL INTITUTO"** los autorizará de conformidad con lo que se establece en el artículo 127 del **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.**

El **"CONTRATISTA"** deberá de entregar las garantías correspondientes mediante fianzas expedidas por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida y sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, deberán de constituirse en pesos mexicanos y señalando como beneficiario al **"INSTITUTO"** conforme a lo siguiente:

**A)** Con fundamento en los artículos 112 fracción I y 113 del **"REGLAMENTO"** el **"CONTRATISTA"** entregará una fianza por el 100% del anticipo otorgado, misma que deberá ser presentada dentro de

los 15 días naturales siguientes a la fecha en la que se recibió la notificación de la adjudicación del presente contrato, pero invariablemente antes de la firma del contrato. La cancelación de la garantía procederá una vez que el **“CONTRATISTA”** haya amortizado el 100% del anticipo otorgado.

**B)** Con fundamento en lo previsto en los artículos 112 fracción II y 113 del **“REGLAMENTO”** el **“CONTRATISTA”** entregará una fianza por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá presentarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo. La cancelación de la garantía procederá una vez que el **“CONTRATISTA”** haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega total de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato, y entregue al **“INSTITUTO”** la garantía por defectos y vicios ocultos.

**C)** Con fundamento en lo previsto en los artículos 112 fracción III y 115 del **“REGLAMENTO”** concluidos los trabajos el **“CONTRATISTA”** quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, debiendo presentar al **“INSTITUTO”** previamente a la recepción de los trabajos, una fianza por el 10% del importe total ejecutado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá estar vigente durante un plazo de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del **“CONTRATISTA”**.

El **“INSTITUTO”** podrá presentar reclamación de la fianza dentro del periodo de vigencia estipulado en la garantía de vicios ocultos, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya su vigencia. Transcurrido este plazo, sin que exista reclamación alguna, el **“INSTITUTO”** otorgará la cancelación de la fianza por posibles defectos y vicios ocultos.

Cuando aparecieren inconsistencias en los conceptos de obra de los trabajos el **“INSTITUTO”** deberá notificarlo por escrito al **“CONTRATISTA”**, para que éste haga las adecuaciones y/o modificaciones correspondientes dentro de un término de 30 días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas correcciones, el **“INSTITUTO”** podrá hacer efectiva la garantía. Si la corrección requiere de un término mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

#### **NOVENA.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 del **“REGLAMENTO”** el **“CONTRATISTA”** notificará por escrito al **“INSTITUTO”**, por conducto de la residencia de obra, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y el **“INSTITUTO”** verificará dentro de los 10 días hábiles siguientes que los trabajos estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. La comunicación que realice para tal efecto el **“CONTRATISTA”** será por medio de la bitácora o por oficio, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, el monto ejercido y los créditos a favor o en contra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del **“REGLAMENTO”** si durante la verificación de los trabajos se encuentran deficiencias, el **“INSTITUTO”** por conducto del residente de obra, solicitará al **“CONTRATISTA”** realizar las adecuaciones, adiciones y/o modificaciones que correspondan, a efecto de que estas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y deberán de realizarse sin costo extra para el **“INSTITUTO”** y sin que proceda diferimiento alguno en el plazo de ejecución de los trabajos.

Para que el **“INSTITUTO”** lleve a cabo la recepción, revisión, verificación, análisis y en su caso, la autorización correspondiente de cada una de los conceptos de obra de los trabajos, éstas deberán de estar totalmente terminadas y conforme a los requerimientos establecidos en los documentos señalados en el presente contrato, lo cual se verificará mediante el análisis comparativo realizado entre los conceptos de obra de los trabajos previamente programadas contra los resultados realmente obtenidos y reflejados en la documentación presentada.

**DÉCIMA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

El **“INSTITUTO”** comunicará por escrito al **“CONTRATISTA”** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, lo que quedará comprendido en un término no mayor a 60 días naturales contados a partir de la recepción de los trabajos.

El finiquito deberá ser elaborado por las partes, en la fecha señalada, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales. El finiquito deberá incluir los requisitos establecidos en el artículo 148 del **“REGLAMENTO”** y pasará a formar parte del presente contrato.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el **“CONTRATISTA”** no acuda con el **“INSTITUTO”** para su elaboración dentro del término señalado en el primer párrafo de esta cláusula, el **“INSTITUTO”** procederá a finiquitar los trabajos unilateralmente, debiendo comunicar por escrito el resultado del finiquito al **“CONTRATISTA”** dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir de su emisión. Una vez notificado, el **“CONTRATISTA”** tendrá un plazo de 10 días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del **“REGLAMENTO”**.

Una vez elaborado el finiquito, el **“INSTITUTO”** dará por terminado el presente contrato, elaborando para tal efecto el acta administrativa que de por terminados los derechos y obligaciones asumidos por las partes, el acta correspondiente contendrá como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 151 del **“REGLAMENTO”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA Y DIFERIMIENTO DEL PLAZO.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 121 del **“REGLAMENTO”**, en el caso de que el **“INSTITUTO”** no realice la entrega oportuna al **“CONTRATISTA”** del sitio o del inmueble en que deba llevarse a cabo los trabajos, se prorrogará o diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para

la conclusión de los trabajos, determinando el **“INSTITUTO”** y el **“CONTRATISTA”** el nuevo programa de ejecución de los trabajos.

Asimismo, el **“INSTITUTO”** prorrogará o diferirá la fecha de conclusión de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos previamente convenidos, cuando por alguna causa justificada se hayan suspendido los trabajos.

Para la formalización de las prórrogas o diferimientos de las fechas originalmente pactadas, será necesario que el **“CONTRATISTA”** lo solicite por escrito al Director de Recursos Materiales y Servicios del **“INSTITUTO”**, durante la vigencia del contrato y anexando la documentación necesaria que funde y motive la solicitud correspondiente. La determinación que proceda se emitirá a través de un dictamen de procedencia elaborado por el residente de obra y validado por el Director de Recursos Materiales y Servicios del **“INSTITUTO”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL “CONTRATISTA”.**

Con fundamento en el artículo 71 fracción VIII del **“REGLAMENTO”** el **“CONTRATISTA”** se obliga a designar previamente al inicio de los trabajos a un representante técnico que fungirá como superintendente ante el **“INSTITUTO”** para cumplir conforme a los términos y condiciones pactados en el contrato, todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

El superintendente deberá contar con título profesional en ingeniería civil o arquitectura y con una experiencia de 10 años en la ejecución de los trabajos afines o similares a los de este contrato, además de conocer los documentos que se indican en la cláusula primera del presente contrato y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

El **“CONTRATISTA”** desde este momento faculta al superintendente para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente contrato, aún las de carácter personal, así como a tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

El **“INSTITUTO”** se reserva el derecho de la aceptación del superintendente y podrá solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del mismo, y el **“CONTRATISTA”** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos indicados en la presente cláusula.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.**

Conforme al artículo 121 del **“REGLAMENTO”** el **“CONTRATISTA”** será el único responsable de los trabajos y deberá sujetarse a los ordenamientos legales y a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de construcción, remodelación y adecuación, seguridad, y uso de la vía pública, así como a las disposiciones e instrucciones que al efecto le señale el **“INSTITUTO”**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de conformidad con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del **“INSTITUTO”**, éste podrá ordenar su corrección o reposición inmediata que hará por su cuenta el **“CONTRATISTA”**, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este supuesto el **“INSTITUTO”**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo originalmente estipulado, cualquier responsabilidad daño o perjuicio que resultare por su inobservancia serán a cargo del **“CONTRATISTA”**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- BITÁCORA.**

La Bitácora es el instrumento técnico que forma parte del presente contrato, constituido como medio de comunicación entre las partes, y cuyo uso, registro, control y seguimiento es obligatorio para las partes. En él se asentarán todos los asuntos trascendentes y los aspectos más relevantes que deriven del proceso de ejecución de los trabajos.

Su elaboración, control y seguimiento será por medios de comunicación convencionales, cumpliendo invariablemente con las condiciones y requisitos que establecen los artículos del 153, 154, 155 y 156 del **“REGLAMENTO”**.

El uso convencional se refiere a llevar el registro por triplicado de todo acontecimiento ocurrido durante el inicio, desarrollo y conclusión de los trabajos en la bitácora, en la cual se incluirá la relatoría calendarizada mediante escritura manual en letra de molde.

#### **DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Con fundamento en el artículo 132 del **“REGLAMENTO”** el servidor público del **“INSTITUTO”** que firma el presente contrato, bajo su responsabilidad, mediante el acta circunstanciada correspondiente, podrá suspender temporalmente, todo o en parte, los trabajos por cualquier causa justificada, y determinar, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, ni tampoco modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato. Si la suspensión se deriva de caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para las partes, debiendo únicamente suscribir convenio por el que se reconozca el plazo de la suspensión.

El Director de Recursos Materiales y Servicios del **“INSTITUTO”** notificará por escrito al **“CONTRATISTA”** dentro de los cinco días naturales previos a la fecha de la suspensión de los trabajos, y la formalizará mediante acta circunstanciada de suspensión, en donde se señalará la fecha de su inicio y de su probable reanudación, por lo que la fecha de conclusión de los trabajos, se prorrogará en igual proporción a la del periodo de la suspensión. A partir de la notificación de la suspensión de los trabajos y a solicitud del **“CONTRATISTA”** se podrán pagar los gastos no recuperables que se generen de dicha suspensión de los trabajos, mediante el convenio respectivo.

El **“INSTITUTO”** conjuntamente con el **“CONTRATISTA”**, en su caso, efectuara un análisis de los costos de los recursos que deberán permanecer en el sitio de los trabajos durante el período de la suspensión, para lo cual deberán considerarse los datos básicos del concurso. En todos los casos de suspensión temporal de la ejecución de los trabajos, se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo el **“INSTITUTO”** y el **“CONTRATISTA”** levantar un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha y hora en que se levanta el acta;
- b) Nombre y firma del Residente de Obra, del responsable técnico, así como del servidor público que autorizó la suspensión;
- c) Datos de identificación del servicio que se habrá de suspender, si la suspensión es parcial, sólo identificar la parte correspondiente y las medidas que habrán de tomarse para su reanudación;
- d) Declaración de los motivos que dieron origen a la suspensión;
- e) Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica del estado en la que se encuentren los trabajos objeto del presente contrato o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido;
- f) El tiempo de duración de la suspensión;
- g) Señalar las acciones que se seguirán para asegurar el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de los mismos;
- h) Las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, el “**INSTITUTO**” y el “**CONTRATISTA**” determinarán el nuevo programa de ejecución de los trabajos, prorrogando la fecha de terminación de los mismos.

#### **DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.**

El “**CONTRATISTA**” como único patrón se obliga a seleccionar al personal técnico de acuerdo a los perfiles que el mismo establezca y a los requerimientos propios de los trabajos, cumpliendo para tal efecto las obligaciones laborales y fiscales.

El “**CONTRATISTA**” es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y/o seguridad social, por lo que se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del “**INSTITUTO**”, en relación con los trabajos objeto del presente contrato, por lo que por ningún motivo se podrá considerar al “**INSTITUTO**” como patrón y/o patrón sustituto solidario o de responder de cualquier obligación laboral que en su caso hubiere contraído el “**CONTRATISTA**” con su personal.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con en el artículo 128 del “**REGLAMENTO**” el Director de Recursos Materiales y Servicios del “**INSTITUTO**”, a través del residente de obra, verificará permanentemente que los trabajos se ejecuten en los plazos establecidos en el contrato, para lo el residente de obra comparará periódicamente el avance de los trabajos contra el programa general y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, el residente de obra como medida preventiva, apercibirá de la situación al “**CONTRATISTA**” y procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que

se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de los mismos y multiplicadas por el 10%.

Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan entregado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, cuando el **“CONTRATISTA”** regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el Director de Recursos Materiales y Servicios del **“INSTITUTO”**, a través del residente de obra, reintegrará al **“CONTRATISTA”** el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas. La aplicación de estas retenciones tendrá carácter de definitivas si a la fecha pactada en el contrato para la terminación de los trabajos estos no se han concluido.

Con fundamento en el artículo 130 del **“REGLAMENTO”** si el **“CONTRATISTA”** no concluye los trabajos de acuerdo al programa general de ejecución, por causas imputables al mismo, el Director de Recursos Materiales y Servicios del **“INSTITUTO”** a través del residente de obra, aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 10% del importe de los trabajos que no haya ejecutado o prestado oportunamente. Dichas penas no podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

Los atrasos se determinarán con base en las fechas de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el presente contrato hasta el momento en que se concluyan los trabajos. El importe de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegraran a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al **“CONTRATISTA”** y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de Director de Recursos Materiales y Servicios del **“INSTITUTO”** no se atribuyan al **“CONTRATISTA”**.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el Director de Recursos Materiales y Servicios del **“INSTITUTO”**, a través del residente de obra, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del **“REGLAMENTO”**, en caso de requerirse modificaciones a los términos y condiciones originales del contrato, y que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contratado, las partes celebraran los convenios modificatorios que correspondan.

El **“INSTITUTO”** podrá reconocer la contratación y pago de trabajos no considerados en los alcances del presente contrato, cuando se trate de trabajos extraordinarios requeridos por una necesidad de

incrementar a los originalmente contratados y se consideren necesarios para su seguimiento y conclusión, siempre y cuando se de cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 108 del **"REGLAMENTO"**.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 106 del **"REGLAMENTO"** cuando durante la ejecución de los trabajos se detecten desviaciones que no afecten el costo o el plazo de los trabajos pactados en el contrato, se podrá realizar una revisión al programa general de ejecución para estructurar las medidas correctivas que permitan el cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El **"INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"CONTRATISTA"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si por causas imputables al **"CONTRATISTA"** no inicia los trabajos en las fechas pactadas.
- b) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra.
- c) Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los trabajos, por la falta de materiales, trabajadores, o equipo y que a juicio del **"INSTITUTO"** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el presente contrato.
- d) Si el **"CONTRATISTA"** suspende los trabajos por conflictos laborales, por la falta de materiales, personal o equipo necesario para la remodelación y adecuación, o por cualquier otra causa injustificada.
- e) Si interrumpe injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **"INSTITUTO"**.
- f) Sea declarado en quiebra o suspensión de pagos.
- g) Si subcontrata todo o parte de los trabajos objeto del presente contrato sin obtener la autorización previa del **"INSTITUTO"**.
- h) Si cambie su nacionalidad mexicana.
- i) Si incumple con lo establecido en el **"REGLAMENTO"** o demás ordenamientos aplicables.

La determinación del **"INSTITUTO"** de rescindir el contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se determine la rescisión, se comunique por escrito al **"CONTRATISTA"** el inicio del procedimiento de rescisión, señalando los hechos que motivaron tal determinación y relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas.

Una vez hecha la notificación el **"CONTRATISTA"** contará con un término de 15 días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Si transcurrido el término de los 15 días hábiles concedidos al **"CONTRATISTA"** para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes no lo hiciera, o si lo hiciera y después

de analizar los argumentos, razones y pruebas que hubiere hecho valer, el **“INSTITUTO”** estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá considerando los argumentos y pruebas que el **“CONTRATISTA”** hubiere hecho valer. El **“INSTITUTO”**, una vez que haya notificado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos para hacerse cargo de los mismos, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia del **“CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren.

Emitida la resolución de rescisión administrativa del contrato, y notificada al **“CONTRATISTA”**, el **“INSTITUTO”** precautoriamente y desde el inicio de la misma, no cubrirá los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa, una vez hecha la notificación, se podrá proceder a hacer efectiva la garantía otorgada por el **“CONTRATISTA”** para el cumplimiento del presente contrato. El **“CONTRATISTA”** estará obligado a devolver al **“INSTITUTO”** toda la documentación que se hubiere entregado para la ejecución del contrato en un término de 10 días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.

El **“INSTITUTO”** una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa, podrá en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el contrato, las partes reprogramarán la ejecución de los trabajos una vez que se haya notificado la resolución correspondiente al **“CONTRATISTA”**.

#### **VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con el artículo 136 del **“REGLAMENTO”** el **“INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al **“INSTITUTO”**, o bien cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, en esta circunstancia el **“INSTITUTO”** deberá:

- Notificar por escrito al **“CONTRATISTA”** al menos 10 días hábiles antes de la fecha señalada para el paro total de los trabajos, para que en su caso el **“CONTRATISTA”** realice los preparativos para proteger los trabajos, instalaciones y materiales en el plazo y términos que señale el residente de obra;
- Recibir los trabajos en el estado de avance que se encuentren;
- Determinar, conjuntamente con el **“CONTRATISTA”**, el importe de los gastos no recuperables, y
- Amortizar la cancelación de las garantías.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

El “**CONTRATISTA**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la **Órgano Interno de Control** del “**INSTITUTO**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 165 del “**REGLAMENTO**” y 76, numeral 1, inciso ñ) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

En términos del artículo 111, fracción XIII del “**REGLAMENTO**” en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**CONTRATISTA**”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.**

El “**CONTRATISTA**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**INSTITUTO**”.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NO DISCRIMINACIÓN.**

En la ejecución del objeto del presente contrato el “**CONTRATISTA**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

**VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.**

Las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.7** y **II.10** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Al presente contrato le será aplicable el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; y de manera supletoria el Código Civil Federal; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE); el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en términos de lo señalado en el artículo 11 del “**REGLAMENTO**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el --- de \_\_\_\_ del 2017.

Por el "INSTITUTO"

Por el "CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
Licenciada -----

\_\_\_\_\_

-----  
Vocal Ejecutiva  
**Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
C. -----

Vocal Secretaria

\_\_\_\_\_  
**Arquitecto** -----

\_\_\_\_\_  
**Residente de Obra**

**ANEXO No. 37.- MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ (LISTAR A TODAS LAS PERSONAS), REPRESENTADAS POR \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_ (LISTAR A TODOS LOS REPRESENTANTES) RESPECTIVAMENTE, EN SUS CARÁCTERES DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MISMAS, PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_ N° [NUMERO DE LICITACIÓN], REFERENTE A: [NOMBRE DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR]. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. Declara \_\_\_\_\_ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)**

- I.1.- Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número. \_\_\_\_\_, volumen Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el acta número \_\_\_\_\_, tomo número \_\_\_\_\_ volumen número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- I.2.- Que el Señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público Número. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
- I.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**II. Declara \_\_\_\_\_ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)**

- II.1.- Que acredita la existencia y nacionalidad mediante \_\_\_\_\_.
- II.2.- Que el Señor \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante \_\_\_\_\_.
- II.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_.

**III.- las partes declaran:**

- III.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en los artículos 67, fracción VII y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al numeral 1.18 de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas No. IA3-INE-TAB-01/OP/2017, relativa a los trabajos de obra para el “\_\_\_\_\_”.
- III.2.- Las partes de este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la Invitación a cuando menos tres personas \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, referente a \_\_\_\_\_.

Al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS.**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la licitación pública \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, referente a, \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.** Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en la Invitación a cuando menos tres personas \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ lo siguiente:

I. \_\_\_\_\_ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)

\_\_\_\_\_ (relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

II. \_\_\_\_\_ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)

\_\_\_\_\_ (relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

**TERCERA.- DOMICILIO COMUN.**

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**CUARTA REPRESENTANTE COMUN.**

Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el **Instituto Nacional Electoral** en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la licitación pública número \_\_\_\_\_, y los que de ella se deriven.

**QUINTA.- OBLIGACION CONJUNTA Y SOLIDARIA**

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante **Instituto Nacional Electoral**, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Invitación a cuando menos tres personas número \_\_\_\_\_.

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[nombre de cada persona]

[representante legal de cada persona]

\_\_\_\_\_  
[nombre de cada persona]

[representante legal de cada persona]

**ANEXO No. 38.- REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA PLANEACIÓN INTEGRAL**

Requisitos mínimos que deben incluirse en la planeación integral de los trabajos de **“Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral”**.

1. Definición técnica de la planeación integral:

“Es el escrito por el que el licitante describe detalladamente como planea implementar sus recursos técnicos para la organizar, iniciar, desarrollar y concluir los trabajos solicitados por el Instituto en la invitación a cuando menos tres personas y especificado en los términos de referencia y en el catálogo de conceptos”.

El escrito tiene por objeto conocer a través de la descripción realizada, la capacidad técnica y la experiencia del licitante para realizar servicios de las características, complejidad y magnitud a los solicitados por el instituto en la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, fracciones III y VI del Reglamento.

2. Requerimientos mínimos que deberán incluirse:

- a) Que describa detalladamente como organizará a su personal técnico y obrero y su maquinaria y equipo para iniciar y desarrollar los conceptos más significativos de los trabajos solicitados, de acuerdo al catálogo de conceptos como en los alcances de los trabajos.
- b) Que describa detalladamente la secuencia en que iniciará, desarrollará y concluirá los conceptos más significativos incluidos en el catálogo de conceptos.
- c) Que el contenido del escrito guarde congruencia lógica con los plazos y fechas de los conceptos de obra que incluya en el programa general de ejecución, así como con los programas de utilización de materiales, equipo y de personal técnico solicitados igualmente por el instituto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 71, apartado “de los programas”, fracción III del Reglamento.

**ANEXO No. 39.- MODELO DE CONVENIO MODIFICATORIO**

**Convenio modificatorio al Contrato No. INE/TAB/OP/----/2017**

Convenio modificatorio al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. INE/TAB/OP/----/2017 que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, en lo sucesivo el **"INSTITUTO"**, representado por el Licenciada -----, Vocal Ejecutiva,, bajo la responsabilidad del C. -----, Vocal Secretario, del y del Arquitecto -----, Residente del Servicio; y por la otra, la empresa -----, **S.A. de C.V.**, representada por el C. -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"CONTRATISTA"** de conformidad con los antecedente, declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** El -- de ----- de 2017 el **"INSTITUTO"** y el **"CONTRATISTA"** celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número INE/TAB/OP/----/2017, cuyo objeto consiste en la ejecución de los trabajos de **"Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de la infraestructura civil e instalaciones del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral"**, en el inmueble ubicado en: -----", con un importe de \$----- (----- pesos **00/100 M.N.**), más la cantidad de \$----- (----- pesos **00/100 M.N.**), que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, cantidades que sumadas dan un importe total de \$----- (----- pesos **00/100 M.N.**), con un plazo de ejecución de 88 días naturales, iniciando el -- de ----- de 2017 y terminando el ---- de ----- de 2017, en lo sucesivo el **"CONTRATO"**.

**Segundo.-** Con fecha --- de ----- de 2017, se emitió Dictamen Técnico, mismo que cuenta con la firma de elaboración del Arquitecto -----, Residente de obra y con el visto bueno del Arquitecto -----, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco del **"INSTITUTO"**, en el que se determina como factible y conveniente la -----, por los motivos expuestos en el mismo.

**Tercero.-** La presente modificación no se formula para cubrir incumplimientos del **"CONTRATISTA"**, ni para eludir en cualquier forma el cumplimiento del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en lo sucesivo el **"REGLAMENTO"**.

**DECLARACIONES**

**I. Declara el “INSTITUTO”:**

**I.1** Que su apoderado legal, la Licenciada -----, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio modificatorio, mismas que le fueron conferidas por el Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 51, numeral 1, inciso a y s, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, según consta en la escritura pública ----- del --- de ----- de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público ----- del Distrito Federal, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna, y continúan vigentes en términos de la legislación general aplicable.

**II. Declara la “CONTRATISTA”**

**Única.-** Que el C.----- cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio modificatorio, mismas que constan en la escritura pública ----- de fecha --- de ----- de ----- otorgada ante la fe del Notario Público ----- del -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**III. Declaraciones conjuntas:**

**Única.-** Que se reconocen la personalidad con la que comparecen, así como las demás declaraciones establecidas en el “CONTRATO”.

**Fundamento.**

Las partes celebran el presente convenio modificatorio con fundamento en los artículos 126 del “REGLAMENTO”, 114 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Pública y Servicios Relacionados con las mismas y la cláusula Décima Novena del “CONTRATO”

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El “INSTITUTO” y la “CONTRATISTA” convienen en -----, descritos en la cláusula primera del “CONTRATO”, en los términos y condiciones que se establecen en el Dictamen Técnico de fecha --- de ----- del 2017 elaborado por el Arquitecto -----, Residente de obra y con el visto bueno del Arquitecto -----, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco del “INSTITUTO”, documento que junto con toda la documentación soporte que sustenta el dictamen forman parte integrante del presente convenio modificatorio.

**SEGUNDA.-** El “INSTITUTO” y el “CONTRATISTA” convienen que salvo dicha modificación contemplada en el presente convenio modificatorio, el contenido del “CONTRATO” permanecerá vigente en todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas.

Leído el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el ----- de ----- del 2017.

Por el "INSTITUTO"

Por el "CONTRATISTA"

\_\_\_\_\_  
**Licenciada** .....  
Vocal Ejecutiva

\_\_\_\_\_  
**C.**.....  
**Representante Legal**  
....., S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
**C.** .....  
Vocal Secretario

\_\_\_\_\_  
**Arquitecto** .....  
Residente

La presente hoja de firmas corresponde al convenio modificatorio al contrato número **INE/TAB-OP/----/2016**, cuyo objeto consiste en la ejecución de los trabajos de obra pública para el trabajos de "mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral".

**ANEXO No. 40.- FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Nombre del Licitante:			
Invitación a cuando menos tres personas No.:			
Objeto:			
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Referencia (número, inciso, etc.)	Pregunta
(Campo obligatorio)	(Campo obligatorio)	(Campo obligatorio)	(Campo obligatorio)

**ANEXO No. 41.- ALCANCES DE LOS TRABAJOS**

## **Instituto Nacional Electoral**

**Junta Local Ejecutiva  
En el estado de Tabasco**

### **CONTRATACIÓN A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**IA3-INE-TAB-01/OP/2017**

**Obra:** “Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Civil e Instalaciones del Edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral”.

**Plazo de ejecución:** 88 días naturales, iniciando el 5 de junio de 2017 y terminando el 31 de agosto de 2017.

**Anticipo:** Se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos del 30% del monto del contrato.

- **ANTECEDENTES**

El Instituto Nacional Electoral (“**INSTITUTO**”), a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, tiene dentro de los programas de Administración Inmobiliaria, entre otras, la tarea de optimizar y modernizar sus instalaciones para el mejor funcionamiento operativo de todas y cada una de las unidades administrativas que lo integran, considerando que en el Artículo 31, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que el patrimonio del “**INSTITUTO**” se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, así como proveer de lo necesario en los espacios físicos que ocupan todas las áreas operativas para el adecuado desempeño de la tareas encomendadas al personal del Instituto, como es el caso de los programas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, implementados en cada ejercicio presupuestal, con el objeto de llevar a cabo la adecuación y/o construcción de los inmuebles que actualmente ocupa o que requiere, para su funcionamiento operativo; al respecto estos trabajos se desarrollarán a partir de la solicitud del área de adquisiciones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral, para realizar los Trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Edificio de la Junta Local Ejecutiva de Tabasco del Instituto Nacional Electoral.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco es un inmueble propiedad del Instituto Nacional Electoral, adquirido mediante la escritura pública número 3511 de fecha 27 de noviembre de 1993.

En dicho existen desgaste por el tiempo en cual no se le ha dado mantenimiento correctivo, de desgaste físico del edificio de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco y así como a la falta de espacios adecuados para el desempeño de las actividades del personal adscrito la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco.

- **OBJETIVO DE LOS TRABAJOS**

Mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios e infraestructura del Inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco, con el objeto de brindar mejores condiciones físicas para el funcionamiento operativo de las oficinas, contemplando realizar, reparación de plafones, muros y pisos, así como la reparación de instalaciones del inmueble, trabajos necesarios para el buen funcionamiento de este edificio ubicado en: Calle Belisario Domínguez, No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

- **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos de la presente invitación comprenden las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo como son: reparación de grietas y aplanados en mal estado en losas y muros, suministro y

colocación de azulejo en muros de baños y loseta en pisos de oficinas y baños, reparación de luminarias, suministro de contactos, aplicación de tirol planchado, colocación de pintura en muros y losas, limpieza, etc., el total de los trabajos se describe con más presión en el catálogo de conceptos que forma parte integrante de estos alcances de obra.

• **PRECISIONES PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

1. El "LICITANTE" deberá apegarse a las especificaciones, materiales y equipos de instalación permanente solicitados, marcas y/o modelos similares en calidad, costo, características técnicas y garantías, así mismo deberá de cumplir con lo indicado en el Reglamento de Construcciones del Estado de Tabasco y demás Normatividad Vigente en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
2. Antes de iniciar cualquier trabajo de Mantenimiento Preventivo o Correctivo, el Contratista deberá de tener la autorización por escrito de del Residente de Obra designado por el Instituto o de los funcionarios responsables de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, así mismo deberá de considerar en su proposición que el edificio se encuentra en funcionamiento y operación debiendo tomar todas las medidas de seguridad para evitar posibles accidentes de su personal y del personal que labora en este inmueble.

• **DATOS GENERALES**

**Calle:** Belisario Domínguez, No. 102

**Colonia:** Plutarco Elías Calles.

**Código Postal:** 86100.

**Ciudad:** Villahermosa

**Municipio:** Centro

**Estado:** Tabasco

**Servicios Existentes:** Agua Potable, Drenaje y Alumbrado.

**Propietario:** Instituto Nacional Electoral.

**Uso Actual:** Oficinas de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco.

**Tipo de Obra:** Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura Civil e Instalaciones del Edificio de la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco del Instituto Nacional Electoral.

• **TRABAJOS DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES**

Infraestructura Civil e Instalaciones: Los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que se llevarán a cabo consisten en: reparación de grietas y aplanados en mal estado en losas y muros, suministro y colocación de azulejo en muros de baños y loseta en pisos de oficinas y baños, reparación de luminarias, suministro de contactos, muebles sanitarios, aplicación de tirol planchado, colocación de pintura en muros y losas, limpieza.

Los acabados que se especifican son:

- Tirol Planchado con pintura vinílica en plafones y muros en mal estado.
- Azulejo similar al existente en muros de baños.
- Loseta similar a la existente en pisos de baños, oficinas y pasillos en mal estado.
- Mamparas en baños de aluminio similares a las existentes.
- Muebles sanitarios en baños.
- Limpieza de luminarias, cambio de tubos fluorescentes y balastos.
- Apagadores y Contactos de pisos.

#### **7. GARANTÍAS.**

El “CONTRATISTA”, deberá entregar fianza de vicios ocultos por 12 meses, así mismo deberá de entregar garantía por 5 (cinco) años de la correcta aplicación y de los materiales utilizados para los trabajos de impermeabilización.

#### **8. PLAN DE TRABAJO**

El “CONTRATISTA”, deberá presentar en su proposición de manera detallada la logística del plan de trabajo que utilizará, estableciendo las estrategias a seguir para lograr que la obra cumpla con los parámetros de costo, tiempo y calidad requeridos por el “INSTITUTO”, remarcando los procedimientos constructivos a seguir, los recursos a emplear en concordancia con lo propuesto en la explosión de insumos y programa de suministros, así como los plazos de entrega de cada partida de trabajo tomando en consideración el programa de ejecución de las actividades y la forma en la que administrativamente dará seguimiento a la documentación de la obra.

Por lo anterior el “CONTRATISTA” deberá considerar en su propuesta al menos lo siguiente:

- Establecer los turnos que sean necesarios para cumplir con el plazo de ejecución pactado, esto sin costo adicional a lo establecido en su propuesta.
- En el suministro de materiales deberá considerarse el acarreo horizontal y elevaciones necesarias para que estos sean puestos en el sitio de ejecución de cada uno de las actividades referidos en el Catálogo de Conceptos.
- Mantener limpia la obra en todo momento y contar con el equipo de seguridad, protección e higiene en todo momento requerido de conformidad a la normatividad en la materia establecida por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.
- Contar con el personal administrativo necesario para que seguimiento documental de la obra desde su inicio, durante y hasta el finiquito del contrato.

## **9. REUNIONES DE ANÁLISIS Y CONTROL**

Con el objeto de llevar un control y seguimiento veraz y oportuno de la obra; tanto físico como financiero, se celebraran periódicamente en conjunto con la “CONTRATISTA” y la “RESIDENCIA DE OBRA”, juntas semanales y/o extraordinarias para conocer los avances y la problemáticas que se pudieran presentar en la ejecución de las actividades, así mismo, se deberá dar solución a los requerimientos solicitados por las partes en cuanto a precisiones, aclaraciones y soluciones técnicas no establecidas en el proyecto, a fin de que en este acto se atiendan todos los aspectos que permitan que la obra se desarrolle en el tiempo y el costo contractualmente pactado.

## **10. RESPONSABILIDADES DEL “CONTRATISTA”**

El “CONTRATISTA” es responsable de contar con el personal técnico, equipo, mobiliario y consumibles suficientes y necesarios para llevar a cabo las obligaciones para las que se le ha contratado, y que comprenden las actividades previas, durante y posteriores a la ejecución de los trabajos, con base en los presentes alcances, especificaciones, normatividad aplicable y requerimientos establecidos en las bases de licitación y sus anexos; así mismo es responsable de contar con el personal técnico especializado en ingenierías, arquitectura, construcción y profesiones afines, por lo que presentará un programa de recursos humanos, con la currícula que confirme la capacidad técnica de cada persona para la ejecución y construcción de la “OBRA”.

Para verificar que se cumpla con el objeto del contrato, el “CONTRATISTA” adjudicado deberá garantizar que el personal presentado en su propuesta de concurso, sea el que realmente prestará los trabajos y que cumplan con el perfil y capacidad técnica requerida, en el caso de que se quisiera sustituir algún integrante de dicha plantilla, deberá contar previamente con la autorización escrita del “INSTITUTO” a través de la “RESIDENCIA DE OBRA”, con el objeto de verificar que cumpla con la capacidad técnica, perfil y experiencia establecida u ofertada en el concurso.

El “CONTRATISTA”, previo, durante y al término de la ejecución de la “OBRA” deberá apearse estrictamente a lo indicado en los documentos enlistados a continuación, de forma enunciativa más no limitativa:

- Ordenes de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento.
- Los alcances de los conceptos contenidos en el Catálogo,

Y de manera complementaria:

- Normas Técnicas de Construcción aplicables;
- Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Publicas y Trabajos Relacionados con las Mismas ;
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública del “INSTITUTO”;
- Reglamento de Construcciones para el Estado de Tabasco.

- Oficios girados por la “RESIDENCIA DE OBRA” asignado por el “INSTITUTO”;
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Asimismo, el “CONTRATISTA” una vez que se ponga a su disposición las “Áreas de Trabajo”, será responsable de su custodia hasta su recepción a satisfacción del “INSTITUTO”, por lo que éste último no se hará responsable de remunerar avería o pérdida alguna durante el periodo en comento; para lo cual, el “CONTRATISTA” deberá contar con personal de vigilancia permanente durante todo el proceso de ejecución de los trabajos hasta la recepción física de la misma por parte del “INSTITUTO” y considerarlo en los indirectos de su propuesta, así mismo el “EL CONTRATISTA” podrá hacer entregas parciales conforme vaya terminando.

Además, es responsabilidad del “CONTRATISTA”, contar con el personal obrero calificado, equipos, maquinaria, herramienta y materiales de construcción de primera calidad de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, mobiliario y consumibles suficientes y necesarios para llevar a cabo las obligaciones para las que se ha contratado, y que comprenden las actividades a realizar: previos, durante y posteriores a la ejecución de la “OBRA”.

El “CONTRATISTA” está obligado a tramitar con el Residente de Obra o el funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva de Tabasco a tramitar las “Ordenes de Mantenimiento Preventivo y Correctivo” para el desarrollo de los trabajos objeto de la presente licitación, motivo por el cual, deberá considerar dentro de su propuesta económica, el suministrar para cada una de las especialidades que conforman el los trabajos, el personal con amplia preparación y experiencia comprobable, requerido para la correcta ejecución de los trabajos contratados.

#### **11.COMPROMISOS DEL “CONTRATISTA”:**

Contar con personal de seguridad e higiene en todo el proceso de la obra que será el encargado de que el personal obrero cuente con el equipo necesario de seguridad y lo lleve consigo para realizar cualquier actividad en el desarrollo de la misma (Cascos, Arnese, Caretas, Guantes etc.) y mantenerla limpia colocando depósitos para basura en lugares estratégicos que no interfieran con la ejecución de la obra, el costo de este personal se integrará en los indirectos de la propuesta.

Contar con al menos 6 cascos de obra nuevos de plástico color blanco para visitas

Contar con sanitarios un sanitario móvil para el uso del personal que labore en el proceso de la “OBRA”, este estará ubicado en puntos estratégicos que no interfieran con la ejecución de la “OBRA”, la ubicación será determinada por LA “RESIDENCIA DE OBRA”, el costo de este rubro se integrará en los indirectos de la propuesta.

Contar con oficinas y almacenes de materiales y equipo de campo, ubicados en lugares estratégicos que no interfieran con la ejecución de la obra, la ubicación se determinará conjuntamente con la

“RESIDENCIA DE OBRA” o el funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva de Tabasco.

Contar con equipo de comunicación como son celulares, radios etc., para el personal técnico-administrativo que labore en la obra, el costo de este rubro se integrará en los indirectos de la propuesta.

Considerar en su propuesta el método constructivo que utilizará en cada una de las etapas a ejecutar en la “OBRA”, de acuerdo al grado de dificultad, magnitud y complejidad de los trabajos.

Contar en la “OBRA” con material de curación, en caso de accidentes en el sitio. Así mismo se deberán contemplar equipos para la extinción de fuegos que pudieran suscitarse durante la ejecución de las actividades, el costo de este rubro se integrará en los indirectos de la propuesta.

Suministrar el agua y la energía eléctrica para la ejecución de las actividades, el costo de este rubro se integrará en los indirectos de la propuesta.

Presentar a LA “RESIDENCIA DE OBRA” o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva de Tabasco en tiempo y forma las estimaciones por las actividades ejecutados, dentro del periodo previsto y acordado en el contrato de obra correspondiente suscrito con el “INSTITUTO” o en el “REGLAMENTO”, con la finalidad de garantizar la liquidez económica de la “OBRA”.

Dar seguimiento a la bitácora de obra, registrando los hechos relevantes y representativos, de tal modo que se mantenga actualizada.

Recabar de LA “RESIDENCIA DE OBRA” o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva de Tabasco las órdenes de trabajo de autorización para ejecutar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de este inmueble.

Tramitar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el registro y alta de la “OBRA” y afiliar a todo su personal que intervenga en la misma, previo al inicio de actividades. El costo será a cargo del “CONTRATISTA”. Así mismo, deberá entregar a LA “RESIDENCIA DE OBRA” la documentación que acredite lo anterior.

## **12. LOGÍSTICA DE EJECUCIÓN DE LA “OBRA”**

Una vez habiendo entregado el “INSTITUTO” a disposición del “CONTRATISTA” las “Áreas de Trabajo” y atendiendo las instrucciones de LA “RESIDENCIA DE OBRA” o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, generará la(s) ruta(s) de acceso y salida de materiales y equipos de utilización permanente, demoliciones, etc., así como el equipo de construcción y personal técnico y obrero. Estas trayectorias deberán considerar señalamientos físicos

informativos y preventivos que garanticen la seguridad de los Trabajadores y de los Usuarios que realiza sus actividades en el mismo edificio de manera cotidiana. Cabe señalar que la “RESIDENCIA DE OBRA” o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva de Tabasco podrá solicitar al “CONTRATISTA”, la implementación de mayores medidas de seguridad y rutas alternas de evacuación dentro del inmueble, en caso de algún percance o cuando este lo considere necesario por seguridad o condiciones de operación del propio “INSTITUTO”.

De la misma forma, en coordinación con la “RESIDENCIA DE OBRA” o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva de Tabasco, instalará con sus propios medios su(s) oficina(s) de campo y almacenes en los lugares indicados por la “RESIDENCIA” o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, mismos que de ninguna manera, podrán ubicarse dentro del área donde se ejecutarán los trabajos. Asimismo, los dispositivos para transporte vertical de materiales y personal, las áreas de estiba de los materiales deberán cumplir, con las medidas de seguridad adecuadas, incluyendo elementos de fijación, sujeción, anclaje.

### **13. ASPECTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA “OBRA”**

Es esencial que los “LICITANTES”, asistan a la visita de obra, para que se percaten de las condiciones del sitio donde se ejecutarán las actividades, del mercado para suministro de materiales, tiro de materiales producto de la ejecución de la obra, salarios base de mano de obra de la región y otros aspectos del entorno ecológico que puedan influir para la ejecución de las actividades y que deberá considerar en su proposición, tal y como lo establece el “REGLAMENTO”.

En cuanto a los materiales que se utilizarán en la ejecución de las actividades, el “CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta los utilizados en la región, de conformidad con las especificaciones del Catálogo de Conceptos, realizando un mercadeo de los mismos en las actividades realizadas y en la estimación correspondiente anexará y presentará oportunamente las pruebas correspondientes de todos aquellos materiales que lo requieran, de acuerdo al tipo, cantidad y periodicidad que marque el “INSTITUTO” o la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, y tendrán la obligación de cumplir con las reglas de seguridad e higiene para la realización de sus actividades, evitando poner en riesgo la seguridad de sus trabajadores.

Todas las actividades a ejecutar, se deberán de hacer de acuerdo a las Especificaciones de Construcción del INE las que previamente a cualquier Licitación, el “CONTRATISTA” debe y asegura conocerlas. En el caso de aclaraciones, se deberá de consultar Al “RESIDENTE DE OBRA” o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco su opinión al respecto; y será éste último, quien”; tendrá la facultad para autorizar en su caso, por escrito y mediante anotación en bitácora, cualquier cambio o modificación.

Al final de la “OBRA”, el “CONTRATISTA” realizará la limpieza general para su entrega a satisfacción del “INSTITUTO”.

#### **14. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

Los "LICITANTES" deberán presentar dentro de su propuesta, un croquis con la ubicación y el nombre del banco de tiro, para el depósito de los materiales producto de demolición y escombro, etc., Señalando la distancia de recorrido, a partir del centro de gravedad de la "OBRA" hasta el banco de tiro, habiendo ser un tiro autorizado por la autoridad competente, así mismo se deberán considerar los salarios base de mano de obra de la región, además de las indicaciones realizadas por el "Instituto".

El incumplimiento en la fecha de terminación de "OBRA" por causas imputables al "CONTRATISTA", no será motivo para efectuar modificación contractual alguna, haciéndose acreedor a las penas convencionales contractualmente establecidas.

A la culminación total de los "Trabajos" y efectuado el acto simultáneo de recepción-entrega física de la misma a satisfacción del "INSTITUTO" o por la Junta Local Ejecutiva de Tabasco, el "CONTRATISTA" en coordinación con la "RESIDENCIA DE OBRA" o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco deberá llevar a cabo, las actividades pertinentes al cierre administrativo del contrato respectivo (cobro de estimaciones pendientes, firma de documentos, entrega de garantías y fianzas, integración del expediente único de la obra; certificados de calidad, garantías, fichas técnicas y toda la documentación generada y relacionada con en el proceso de ejecución de la "OBRA").

En caso de cumplir con lo anterior o de retraso en los trabajos, se aplicará una pena convencional de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las bases.

Es indispensable que el "CONTRATISTA" observe detalladamente lo especificado en los artículos 102 y 103 del "REGLAMENTO", con todo lo relacionado en la solicitud, autorización y presentación de la documentación para el análisis y aprobación en su caso de trabajos extraordinarios fuera del alcance del contrato.

Todo trabajo de obra que no cumpla con lo especificado en la calidad y funcionamiento requerido y como consecuencia de esta falta técnica el "CONTRATISTA" será la única responsable de reparar o sustituir, equipos, instalaciones y accesorios, será considerado como vicio oculto, lo anterior es enunciativo no limitativo para las autoridades del "INSTITUTO" o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva de Tabasco.

Todas aquellas actividades que requieran trabajos de instalación eléctrica, cables alimentadores, cables del sistema de tierras, alumbrado, contactos, equipos como tableros, centros de carga, interruptores, elevadores, etc., deberán ser probados y puestos en operación a satisfacción del "INSTITUTO" o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, sin excepción se requerirá de este proceso para su pago; asimismo antes de iniciar una acción de obra que requiera que otros trabajos sean suspendidos o afectados parcial o totalmente, se deberá dar

aviso a la “RESIDENCIA DE OBRA” o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, para que a su vez solicite a las autoridades correspondientes, su anuencia para realizar la programación necesaria y no afectar la operatividad de los trabajos.

Los gastos de telefonía y los trabajos de copiado y reproducción que se requieran, deben ser incluidos en los cargos indirectos de la propuesta económica.

El “CONTRATISTA” deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato de las actividades y de las obligaciones la cual deberá constituirse a favor del “INSTITUTO” en moneda nacional por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza expedida por una institución legalmente autorizada para tal efecto, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de Licitación, el contrato y el “REGLAMENTO”.

Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato el “CONTRATISTA” entregará la garantía por vicios ocultos en la cual, quedará obligado a responder de los defectos que resultarán, de los vicios ocultos de las actividades y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y el “REGLAMENTO”.

El “CONTRATISTA” deberá considerar todos los costos inherentes en la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, para dar cumplimiento al programa de ejecución de las actividades, de acuerdo a lo estrictamente establecido en el Catálogo de conceptos y las Especificaciones indicadas en estos Términos de Referencia.

Así mismo, el “CONTRATISTA”, manifiesta conocer desde el proceso de Licitación, el procedimiento y plazos para la autorización y pago de las estimaciones; por lo que debe considerar dentro de su propuesta, los costos de financiamiento que se deriven; garantizando en todo momento, la continuidad y ejecución de los trabajos conforme los programas y ruta de actividades incluidos en su propuesta.

#### **15. REGLAS A CUMPLIR.**

El ingreso de personal y materiales a la zona de obra, así como la salida de materiales producto de demoliciones, y desperdicios, será por los lugares indicados por LA “RESIDENCIA DE OBRA” o al funcionario responsable designado por la Junta Local Ejecutiva del estado de Tabasco, conforme a los horarios autorizados y bajo la responsabilidad del “CONTRATISTA”, por lo que se implementará personal de vigilancia durante el proceso de obra. Se aclara que por ningún motivo el personal obrero de la Contratista, utilizará el elevador que este en servicio, para transportar sus materiales, está prohibido.

El “CONTRATISTA” ubicará su oficina de campo, bodega o almacén de materiales, en el sitio que previamente le indique LA “RESIDENCIA DE OBRA” o al funcionario responsable designado por la Junta

Local Ejecutiva del estado de Tabasco y de ninguna manera podrán establecerse dentro de la zona de los trabajos de la “OBRA”.

En los trabajos realizados acotados en las estimaciones correspondientes, el “CONTRATISTA” invariablemente anexará y presentará oportunamente las pruebas de laboratorio de todos aquellos materiales que lo requieran, de acuerdo al tipo, cantidad y periodicidad que marque el “INSTITUTO” ; indispensable para que proceda el pago de los conceptos ejecutados, la Contratista será la responsable de cumplir con las reglas de Seguridad e Higiene para el óptimo desarrollo de los trabajos, prevenir y evitar accidentes a sus trabajadores y a terceros.

El personal de obra deberá portar gafete de identificación con fotografía, casco y chaleco para su identificación, proporcionados por el “CONTRATISTA” y éste será el único responsable de su control y comportamiento dentro de la “OBRA”. Todo trabajador que se sorprenda teniendo mal comportamiento, será retirado del inmueble y ya no se permitirá su acceso.

No se deberán invadir las vialidades por ningún motivo e interrumpir el tránsito peatonal y vehicular, por lo que el “CONTRATISTA” deberá prever las protecciones necesarias para evitar accidentes e interferir el tránsito local.

El “CONTRATISTA” deberá contar con todos los elementos de seguridad para sus trabajadores en las instalaciones, dentro y fuera de la “OBRA”, observando las medidas y normas que rigen actualmente.

En todos los conceptos de obra se incluirá la limpieza parcial o total de los elementos o áreas de trabajo durante y después de la ejecución de los trabajos, así como sus acarreos horizontales y verticales hasta el sitio designado de acopio.

El suministro de agua y energía eléctrica los proporcionará el “CONTRATISTA”, por lo que deberá considerarse dentro del costo de su propuesta.

No se permitirá el acceso al personal obrero que ingrese al área de trabajo, con objetos o artículos de procedencia ilícita que no sean herramientas de trabajo, así como personas ajenas a la Obra.

No se permitirá introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas nocivas, que puedan afectar el estado físico de los demás trabajadores, así como a los empleados del Instituto dentro del inmueble.

La empresa deberá contar con todos los elementos de seguridad para sus trabajadores en las instalaciones, dentro y fuera del inmueble y deberá observar las medidas y normas en materia de Seguridad e Higiene que rigen actualmente.

Mantener la limpieza permanente de la obra y de las letrinas o baños móviles proporcionados por la contratista.

Las presentes Normas y Reglas deberán ser puntuales, estrictas apegadas a lo especificado, los costos que se generen “El Contratista” deberá incluirlos en las matrices de sus análisis de su propuesta, la no observancia será razón para que la Residencia de obra, aplique las penas convencionales correspondientes, a lo señalado en el artículo 122 del Reglamento de Instituto Nacional Electoral en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

#### **16. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo de prestación de los trabajos será de 88 días naturales, la fecha estimada de inicio de los mismos será el 5 de junio de 2017 y la de conclusión el día 31 de agosto de 2017

**ANEXO No. 40.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

**NOTA: SE ANEXA CATALOGO DE CONCEPTOS EN EXCEL.**